

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 14 de Enero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
18-12-31	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-1-32	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	91,00
31-12-31	60,00	» E, de 25.000 » » .....		11-1-32	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
15-12-31	60,00	» D, de 12.500 » » .....		13-1-32	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 20.000.....	91,00
31-1-31	60,91	» C, de 5.000 » » .....		13-1-32	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,25
31-12-31	60,00	» B, de 2.500 » » .....		13-1-32	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,25
31-12-31	60,09	» A, de 500 » » .....		13-1-32	92,50	» A, de 500 » » 1 al 386.067.....	92,50
8-1-32	130	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		13-1-32	77,5	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	77,75
13-1-32	74,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		13-1-32	77,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,75
13-1-32	74,00	» E, de 12.000 » » .....	74,50	13-1-32	77,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,75
13-1-32	74,50	» D, de 6.000 » » .....	75,00	13-1-32	77,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,75
13-1-32	75,00	» C, de 4.000 » » .....	75,25	13-1-32	77,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,75
13-1-32	75,25	» B, de 2.000 » » .....	76,00	13-1-32	77,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	78,00
13-1-32	75,75	» A, de 1.000 » » .....	76,25			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>	
13-1-32	75,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-32	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		11-4-32	63,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
13-1-32	72,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		11-1-32	65,8	» F, de 50.000 » » 1 al 8.025.....	66,50
12-1-32	72,00	» D, de 12.500 » » .....		13-1-32	66,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	66,50
13-1-32	72,00	» C, de 5.000 » » .....	72,00	13-1-32	66,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	66,50
12-1-32	72,00	» B, de 2.500 » » .....	72,00	13-1-32	67,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	66,50
13-1-32	72,00	» A, de 500 » » .....	72,00	13-1-32	67,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	66,50
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		13-1-32	69,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,00
7-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>	
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-32	66,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-31	80,25	» D, de 12.500 » » .....		14-10-32	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » » .....		13-1-32	76,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	76,25
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » » .....		13-1-32	76,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	76,25
24-7-31	81,75	» A, de 500 » » .....		13-1-32	76,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	76,25
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		13-1-32	77,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	76,50
18-12-31	79,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-1-32	77,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	76,50
13-1-32	82,00	» E, de 25.000 » » .....		13-1-32	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	76,50
12-1-32	82,00	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>	
13-1-32	82,50	» C, de 5.000 » » .....	82,50	13-1-32	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
12-1-32	82,00	» B, de 2.500 » » .....	82,50	13-1-32	77,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
13-1-32	82,50	» A, de 500 » » .....	82,50	12-1-32	78,50	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		13-1-32	78,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	79,00
7-1-32	88,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-1-32	78,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
7-4-32	88,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		13-1-32	79,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	79,00
11-1-32	88,05	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>	
13-1-32	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	91,00	13-1-32	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
5-1-32	88,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	91,00	13-1-32	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	90,00
13-1-32	91,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,00	13-1-32	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	90,00
				13-1-32	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00
				13-1-32	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,00
				13-1-32	92,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	92,00



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesor especial de Taquígrafa, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, La Coruña, Gijón y Zaragoza.*

Los señores opositores a las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 1.º de Febrero próximo, a las tres de la tarde, al Instituto del Cardenal Cisneros, aula 2, a fin de dar comienzo a los ejercicios. En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones, que habrán de registrarse por el Reglamento de 8 de Abril de 1910. Acreditarán, además, haber satisfecho los derechos de examen, según dispone la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario, redactado por el Tribunal, estará a disposición de los señores opositores ocho días antes del señalado para dar comienzo a los ejercicios, en el referido local.

Madrid, 14 de Enero de 1932.—El Presidente del Tribunal, Vicente García de Diego. P—

## SUBASTAS

### MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL EBRO

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad se saca a subasta pública la ejecución de las obras de la acequia alimentadora de la estancia de Alcañiz.

El presupuesto de contrata es de 677.004,30 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Mancomunidad hidrográfica del Ebro, Avenida de la República, 20, Zaragoza, a las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio de la Mancomunidad a las once horas del día 22 de Febrero próximo.

Durante el plazo de presentación de proposiciones podrán los concurrentes obtener copias en el Negociado de Obras de esta Mancomunidad de los documentos siguientes: planos, mediante el pago de 20 pesetas; pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, por el de 40 pesetas.

Los licitadores deberán depositar en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Mancomunidad la cantidad de 6.770,04 pesetas, importe del 1 por 10 del presupuesto de contrata.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos

dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Mancomunidad en horas hábiles de trabajo hasta las diez y ocho horas del día 18 de Febrero, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día y se dirige a la Mancomunidad como valores declarados declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose el sobre en esta forma:

Subasta para la construcción de la acequia alimentadora de la estancia de Alcañiz anunciada en la GACETA DE MADRID del día ...

Valores declarados: 6.770,04 pesetas.

Señor Delegado del Gobierno, Presidente de la Mancomunidad hidrográfica del Ebro, Zaragoza.

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Mancomunidad, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Delegado del Gobierno, Presidente de la Mancomunidad hidrográfica del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para la subasta de construcción de la acequia alimentadora de la estancia de Alcañiz" y el nombre y dirección del proponente.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Mancomunidad y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Mancomunidad el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia de que la Mancomunidad no puede responder.

Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras es de dos años.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos provisionales a los cuatro días de haberse efectuado la adjudicación provisional, bien entendido que al retirarlos pierden los derechos que pudieran tener en la subasta.

Zaragoza, 12 de Enero de 1932.—El

Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—Visto bueno: el Ingeniero Director, Ríos.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la acequia de alimentación de la estancia de Alcañiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra) (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada algunas cláusulas).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los que fije la Sección referente a la Mancomunidad del Ebro del Comité paritario de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Septiembre último u organismo que accidentalmente le sustituya.

(Fecha y firma del proponente.)

S—37

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARÍA

#### Aviso.

En el concurso anunciado en este periódico oficial el día 13 del actual para las obras de urbanización en calles o trayectos de la segunda zona del Ensanche, se señala erróneamente, como precio, tipo, la cantidad de pesetas 12.697.891,84, debiendo ser la de 9.726.350,18 pesetas.

Subsanando el error se hace constar que las fianzas provisional y definitiva será el 5 por 100 y el 10 por 100, respectivamente, de la cantidad tipo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Enero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

S—33

### COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 30 de Diciembre último para contratar el suministro de 25.000 kilogramos de carne de carnero con destino al Hospital provincial e igual cantidad para el Hospicio de esta ciudad o la cantidad que de dicho artículo se necesita en más o en menos para el consumo de los expresados establecimientos durante el corriente año económico, se anuncia

nueva licitación con el mismo objeto y por igual precio, o sea el de 3,62 pesetas el kilogramo, y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 13 de Febrero próximo, a las doce, con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento que para la contratación de las obras y servicios municipales fué creado por Decreto de 2 de Julio de 1924 y los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, o sea hasta el día 12 de Febrero próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 11 de Enero de 1932.—El Presidente, L. Ernesto Montes.—Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falcó. S—38

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos números I 83.065 y A 159.447, de pesetas nominales 39.500 y 500, respectivamente, de Deuda 4 por 100 interior, expedidos por este Establecimiento en 29 de Noviembre de 1926 y 4 de Abril de 1929 a favor de doña Evarista Guijarro Garrido, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Diciembre de 1931.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—158

### BANCO MERCANTIL AGRICOLA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad anónima, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas con objeto de someter al examen y aprobación de la misma la Memoria y balance del ejercicio de 1931.

La reunión habrá de celebrarse a las diez del día 28 de Febrero próximo, en su domicilio, calle del Prado, número 20, principal.

Madrid, 15 de Enero de 1932.—El Presidente del Consejo, Santiago Adrados.

X—159

### CABILDO INSULAR DE LA PALMA

#### Concurso.

De conformidad con lo acordado por la Comisión gestora de este Cabildo in-

sular en sesión de 17 del mes actual, se abre concurso por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", para proveer el cargo de Ayudante Director de la Sección de Vías y Obras insulares, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales y gratificación fija de 3.000 pesetas, más las dietas y emolumentos correspondientes.

Los concursantes deberán presentar sus instancias, dirigidas al Sr. Presidente de esta Corporación, en la Secretaría de la misma dentro del plazo señalado, y en las horas de las diez a las doce, acompañadas de la cédula personal y siguientes documentos legalizados:

Certificación del acta de nacimiento; certificación negativa de antecedentes penales; certificación de buena conducta; certificación académica de haber terminado la carrera de Ayudante de Obras públicas, en defecto del título; certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa; certificación de trabajos que haya realizado o dirigido, y cualquier otro documento que acredite méritos para concursar.

La Comisión gestora, en vista de la documentación presentada y circunstancias de cada concursante, hará la designación procedente.

Santa Cruz de la Palma, 20 de Octubre de 1931.—El Presidente, Eugenio Abreu. X—161

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Febrero próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento al interés de 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de 15 pesetas por título, con deducción del impuesto de 9,80 por 100, o sea 13,53 pesetas por cupón, en las Cajas de este Banco en Madrid y en las de las Sucesales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 0,60475 por 100 de derechos reales, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Noviembre último, o sean pesetas 496,976 por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 13 de Enero de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—160

### LA INDUSTRIAL MARROQUI, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 3 de Febrero de 1932, a las siete tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, para dar cuenta del mal estado de la Sociedad y dimisión Liquidadores.

Madrid, 14 Enero 1932.—La Industrial Marroqui, S. A., Madrid.—Móvil Güitta.—Juana Zubizarreta.

X—170

### LA POPULAR, S. A.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas

a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del actual, a las quince horas, en el domicilio social, para presentar las cuentas y balance del ejercicio de 1931.

Cañaveral, 11 de Enero de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Eladio Llancho.

X—171

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### SECRETARIA

#### Concurso.

Cumpliendo con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 de Diciembre último, las bases y méritos que han de tenerse en cuenta para la designación de Arquitecto municipal y Jefe del Servicio de incendios serán las siguientes:

#### Bases.

1.º Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de Arquitecto municipal y Jefe del Servicio de incendios, dotada en el vigente presupuesto de gastos con el haber anual de 8.000 pesetas por todos conceptos.

2.º Para tomar parte en el concurso, los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser español y poseer el título de Arquitecto.

Segunda. No exceder de la edad de cuarenta y cinco años precisamente el día en que termine la presentación de instancias, extremos que se acreditarán con la correspondiente partida de nacimiento.

Tercera. Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Cuarta. Acreditar el haber practicado la profesión en el ejercicio de la carrera en el plazo no menor de tres años, justificándose este extremo con los correspondientes recibos de la contribución industrial o certificados por las respectivas Delegaciones de Hacienda.

3.º El Arquitecto designado tendrá las obligaciones que se indican en los Reglamentos vigentes de régimen interior de las oficinas de Obras y Cuerpo de bomberos, así como cumplir las modificaciones que el Excmo. Ayuntamiento acuerde introducir en los mismos.

4.º Es condición indispensable tener la residencia dentro del casco de la ciudad, siendo incompatible este cargo con cualquier otro que desempeñe en entidades o Centros oficiales.

#### Escala de méritos.

La escala de méritos para adjudicar el concurso, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 del Estatuto municipal, será la que sigue:

a) Proyectos y estudios de urbanización.

b) Proyectos de traída de aguas.

c) Proyectos de alcantarillado y ornato.

d) Proyectos de Escuelas, Mataderos y edificios de carácter público en general.

e) Haber desempeñado cargos propios de la profesión en el Estado, Provincia, Municipio, entidades y Empresas particulares.

f) Haber desempeñado o realizado servicios de incendios, así como estudios hechos sobre la materia.

Podrán asimismo presentar los concursantes cuantas demostraciones de méritos o trabajos estimen pertinentes.

5.ª Una vez expirado el plazo de presentación de documentos, la Secretaría municipal formará una relación de los concursantes por orden de presentación, y con los documentos justificativos los remitirá al Colegio de Arquitectos con residencia en Madrid, para que, una vez examinados, formule la oportuna propuesta en terna, por orden de méritos de los aspirantes, y cumplido este trámite, el Ayuntamiento designará el Arquitecto de los que figuren en referida terna.

6.ª Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, presentándolas en el Negociado de Personal de la Secretaría municipal, de diez de la mañana a una de la tarde, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid", reingradas con póliza de la clase octava y sello municipal de 0,50 pesetas, y acompañadas de los documentos acreditativos, en cumplimiento de las bases anteriores.

Toledo, 12 de Enero de 1932.—El Secretario. X—156

#### SALTO DEL CORTIJO, S. A.—MADRID

Obligaciones 5 1/2 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, emisión 5 de Noviembre de 1928, compuesta de 10.000 títulos, números 1 al 10.000, de 500 pesetas nominales cada uno.

Primer sorteo de amortización, año 1932, celebrado el 15 de Diciembre de 1931 ante el Notario de Madrid D. Toribio Gimeno Bayón.

#### Cuadro de las 138 obligaciones amortizadas.

1, 3, 5, 7, 14, 21, 27, 37, 45, 53, 76, 92, 97, 161, 376, 379, 407, 523, 576, 656, 725, 732, 780, 828, 909, 937, 1.000, 1.105, 1.131, 1.223, 1.300, 1.340, 1.357, 1.554, 1.560, 1.568, 1.600, 1.943, 2.008, 2.222, 2.272, 2.305, 2.329, 2.415, 2.464, 2.514, 2.722, 2.782, 2.904, 2.923, 2.930, 3.170, 3.229, 3.252, 3.292, 3.413, 3.415, 3.465, 3.491, 3.585, 3.642, 3.864, 4.134, 4.152, 4.349, 4.394, 4.503, 4.550, 4.564, 4.568, 4.707, 4.800, 4.910, 4.930, 4.943, 5.002, 5.142, 5.178, 5.197, 5.503, 5.534, 5.582, 5.614, 5.654, 5.798, 6.004, 6.060, 6.399, 6.456, 6.470, 6.540, 6.600, 6.620, 6.636, 6.640, 6.823, 6.844, 6.856, 6.900, 6.930, 6.969, 7.029, 7.200, 7.232, 7.248, 7.290, 7.480, 7.491, 7.520, 7.601, 7.626, 7.640, 7.892, 7.900, 7.910, 7.928, 7.997, 8.128, 8.169, 8.535, 8.672, 8.731, 8.756, 8.800, 8.856, 8.958, 8.971, 9.000, 9.023, 9.026, 9.160, 9.223, 9.317, 9.328, 9.431, 9.863, 9.894, 10.000.

El último cupón pagadero de estas 138 obligaciones amortizadas es el número 13, vencimiento 1.º de Enero 1932, dejando de devengar intereses desde 1.º de Enero de 1932. El reembolso de estas obligaciones tendrá lugar dentro del año 1932, en la fecha que acuerde el Consejo de Administración, la cual se anunciará oportunamente.

Por la S. A. Salto del Cortijo, el Director Gerente, Francisco Montero.

X—168

#### SALTO DEL CORTIJO, S. A.—MADRID

Obligaciones 6 por 100 anual, libre de

impuestos presentes y futuros, emisión 26 de Junio de 1929, modificada el 14 de Enero de 1930, compuesta de 10.000 títulos, números 10.001 al 20.000, de 500 pesetas nominales cada uno.

Primer sorteo de amortización, año 1932, celebrado el 15 de Diciembre de 1931 ante el Notario de Madrid D. Toribio Gimeno Bayón.

#### Cuadro de las 126 obligaciones amortizadas.

10.003, 10.005, 10.010, 10.029, 10.060, 10.087, 10.227, 10.235, 10.431, 10.527, 10.540, 10.673, 10.675, 10.704, 10.760, 10.793, 10.882, 10.909, 10.970, 11.031, 11.105, 11.145, 11.225, 11.300, 11.311, 11.432, 11.556, 11.782, 11.943, 12.005, 12.223, 12.272, 12.320, 12.345, 12.415, 12.463, 12.514, 12.523, 12.651, 12.855, 12.872, 12.923, 12.930, 12.950, 13.011, 13.054, 13.055, 13.061, 13.143, 13.221, 13.360, 13.384, 13.491, 13.497, 13.504, 14.001, 14.006, 14.041, 14.048, 14.092, 14.152, 14.165, 14.237, 14.314, 14.355, 14.486, 14.550, 14.551, 14.565, 14.642, 14.654, 14.683, 14.728, 14.828, 15.002, 15.032, 15.142, 15.143, 15.145, 15.224, 15.354, 15.378, 15.465, 15.643, 15.654, 15.853, 16.209, 16.366, 16.452, 16.542, 16.546, 16.588, 16.713, 16.784, 16.844, 17.074, 17.139, 17.200, 17.422, 17.491, 17.533, 17.542, 17.654, 17.892, 17.915, 17.997, 18.002, 18.128, 18.218, 18.297, 18.535, 18.568, 18.651, 18.654, 18.800, 18.975, 19.001, 19.026, 19.160, 19.223, 19.232, 19.317, 19.433, 19.434, 19.618, 19.936.

El último cupón pagadero de estas 126 obligaciones amortizadas es el número 9, vencimiento 1.º de Enero 1932, dejando de devengar intereses desde 1.º de Enero de 1932. El reembolso de estas obligaciones tendrá lugar dentro del año 1932, en la fecha que acuerde el Consejo de Administración, la cual se anunciará oportunamente.

Por la S. A. Salto del Cortijo, el Director Gerente, Francisco Montero.

X—169

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad de Barcelona, bajo mi actuación, a instancia de doña Carmen Forasté y Puget, contra doña Amalia de Mora y de Bacardí o sus ignorados herederos, por el presente edicto se saca por segunda vez a pública subasta y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio escriturado, la finca hipotecada que se describe así:

Una finca urbana situada en esta ciudad, calle de Piqué, señalada con el número 52, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, integrada de una porción de terreno edificable, de superficie 393 metros y 97 decímetros y de los edificios en parte de la misma levantados, consistentes en una casa de sótanos, destinados a dos almacenes, planta baja, en la que existen otros dos almacenes con sus correspondientes viviendas, cinco

pisos altos, divididos cada uno en cuatro viviendas, y cubierta de terrado, en el que existen una habitación para el portero y cuartos de servicio; en la cual, con sus patios interiores, ocupa 240 metros y 52 decímetros cuadrados; y otro cuerpo de edificio interior, separado de la casa por un patio intermedio, que consta de semisótanos, con alnacenes y planta baja para dos viviendas, cubierto de terrado, para el uso de los pisos principales de la casa; de superficie 86 metros y 87 centímetros; todo lo que linda en junto: por delante, Sur, en una línea de 10 metros y 14 centímetros, con la calle de Piqué; por la izquierda entrando, Oeste, en una línea de 37 metros y 56 centímetros, con finca de doña Ana de Mora de Bacardí; por la derecha, Este, en otra línea de 37 metros y 56 centímetros, con finca de los sucesores de D. Andrés Batllori, y por el fondo, Norte, en una línea de 10 metros y 92 centímetros, parte con finca de doña María de la Concepción de Bacardí y de Casanovas, y parte con finca de don Orestes de Mora y de Bacardí. Es la finca inscrita al tomo 1.100 del archivo, 207 de la Sección segunda de Occidente, folio 108 vuelto, finca 4.866, descripción novena. Y cuyo valor estimado es de 225.000 pesetas, en razón a subsistir, según consta de autos, la primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España.

El remate tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, salón de San Juan.

Y se advierte a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, que como se ha dicho existen, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que no cubra la cantidad de 178.750 pesetas, a que queda reducido el valor de la finca por que sale a subasta, en virtud de rebajarse el 25 por 100 del precio escriturado para ella; y que para tomar parte en la propia subasta deberá todo licitador acreditar previamente haber depositado en la Caja de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicha valoración, sin cuyo requisito no serían admitidos.

Barcelona, 9 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, J. M. Guardiola.

X—157

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Simón Candau Pizarro, sobre secuestro y enajenación de

finca, se saca a la venta por primera vez la finca hipotecada en garantía del crédito de 250.000 pesetas, hecho por el Banco Hipotecario de España a favor de D. Simón Candau, consistente en la siguiente finca:

Una dehesa nombrada "La Bher-tilla", en el término de Utrera, de cabida 910 fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes a 585 hectáreas y 27 áreas; que linda: al Este, con límites de los términos de Utrera y Coronil; al Norte, con porción de tierra segregada de esta finca; al Oeste, con tierras de los cortijos del "Bollo" y "Bebujales", y al Sur, con el citado cortijo de "Bebujales" y "La Rehier-tilla" contiene un caserío con las necesarias dependencias.

Dicha subasta tendrá lugar el día 29 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia de Utrera, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de 300.000 pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las referidas 300.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre las partes rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador los acepta, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Enero de 1932.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Prado.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-167

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en la del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas por doña Zofia González Martínez y doña Catalina Martínez Ríos, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una hacienda en el paraje de los Sauras, diputación del Plan, término municipal de Cartagena, de 23 fanegas uno y tres cuartos de celemines, equivalentes a 14 hectáreas, 49 áreas y 82 centiáreas, en su mayor parte de tierra blanca, conteniendo algunos olivos, higueras, almendros y palas, con un caserío y pozo. Linda: al Norte, hacienda de los herederos de D. José Martínez; al Este, camino, tierra de Antonio Martínez y camino de servidumbre; al Sur, con camino, boquera servidumbre y parte de tierras de don Antonio Martínez y Joaquín Madrid, y al Oeste, tierras de Isidoro Roca, herederos de Cirilo Cervantes y la de D. Juan Ros.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Cartagena, el día 8 de Febrero próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores: que la referida finca sale a subasta por el tipo de 8.250 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los títulos de la finca, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los cuales deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Diciembre de 1931.—El Juez, Juan de Hinojosa y Ferrer.—El Secretario, Antonio Aguilar. X-165

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del referendante se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ricardo Rivas Sáinz, representado por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, contra D. Felipe Montoya y Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 74.703 pesetas y 50 céntimos, intereses sucesivos al 7 por 100, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de las dos fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una cerca llamada de "Matalacuerda", en término de la villa de Cerceda, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, de pasto y monte, de roble y fresno alto y bajo, de caber 26

fanegas, poco más o menos, equivalentes a 1.674 áreas, 27 centiáreas, 70 decímetros y 42 centímetros, y es en el Registro de la Propiedad la número 363 cuadruplicado.

Segunda. Y otra cerca situada en término de Cerceda y en el pago de Rubia, con cuyo nombre se la conoce; cercada de pared de piedra doble, en seco, y su clase de pasto, con monte de fresno y roble; de caber 25 fanegas, equivalentes a 16 hectáreas, nueve áreas y 82 centiáreas, y es en el Registro de la Propiedad la número 244 duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta para esta subasta es el de la primera finca, por el orden que se describen, de 70.000 pesetas, y el de la segunda, de 60.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de aquellos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Enero de 1932.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote. X-166

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos con sujeción a los artículos 32 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, concordantes con el Decreto-ley de 4 de Agosto de 1928, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, contra D. Manuel Cubi Reig, mayor de edad, soltero, Sacerdote, y con domicilio en Limpías, en la carretera que conduce al Santuario, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de pesetas 34.000, intereses, gastos y costas; en cuyos autos he acordado la venta

en pública subasta nuevamente por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada en la escritura base de los autos de 13 de Julio de 1921, y que se describe en la siguiente forma:

Finca urbana sita en Limpías, provincia de Santander, distrito hipotecario de Laredo, que tiene 50 metros de frente por 45 de fondo, que hacen una cabida de 2.700 metros cuadrados, cerrada sobre sí con pared de cal y canto y verja de hierro, radicante en término municipal de Limpías y su calle del Río, existiendo urbanizado sobre parte del mismo los edificios siguientes: un chalet, que le corresponde el número 27, compuesto de planta baja y dos pisos altos, con galería acristalada y terraza en el primer piso y un garaje. Un hotel que le corresponde el número 25 duplicado, compuesto de planta baja y tres pisos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en el de igual clase de Laredo (Santander), se ha señalado el día 15 de Febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 68.000 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Enero de 1932.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote. X—162

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los cónyuges D. Manuel Brocas Gómez y doña Teresa Lloret de la Rubia, sobre rescisión de contrato de préstamo y venta de fincas, se anun-

cia por primera vez la subasta del inmueble siguiente:

Una casa en la calle de Sagasta, número 19, cuya superficie actual es de 480 metros y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 6.183 pies cuadrados, por virtud de la segregación que de esta finca se hizo en la escritura que autorizó el Notario de esta Corte D. Emilio de Codesido y Díaz en 22 de Abril de 1922. Esta casa, por consecuencia de obras que en ella se han realizado, consta de sótanos, planta baja y seis plantas más; linda en la actualidad: por el Norte, o sea testero y espaldá, con la casa número 3 de la calle de Manuel Silveira, propia de don Manuel Brocas Gómez y de doña Teresa Lloret de la Rubia; por el Sur, o sea frente, con la calle de Sagasta; por el Este, o sea derecha entrando, con finca de D. Salvador Villarreal, antes de D. Juan Antonio Lloret, y por el Oeste, o sea izquierda, con casa de los herederos de D. Manuel Sánchez Díaz, antes solar del citado Sr. Villarreal.

El remate tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 910.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de la misma.

Cuarta. La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 de Febrero próximo, a las doce y media de la mañana.

Quinta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a su aprobación.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Las cargas anteriores o gravámenes, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Enero de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—El Juez, Alarcón. X—163

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Roso Palomo, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes:

Primero. Una parcela o lote de terreno, parte que fué de otro de mayor cabida, perteneciente al cortijo deno-

minado "Porción", edificable del cortijo de "Maestrescuela", término municipal de Sevilla, sitio de la Cruz del Campo, en la manzana número 53, del proyecto de urbanización del barrio del Nervión; contiene una superficie de 220 metros cuadrados, lindando al Norte con terrenos de don Francisco Aldaz; al Sur, con parcelas edificables de dicho cortijo; al Oeste, con terreno de donde se segregó el de esta finca, y al Este, terrenos del mencionado cortijo, hoy calle número 14. Sobre dicha parcela ha sido construida una casa compuesta de planta baja y principal, distribuidas ambas en forma adecuada.

Segundo. Casa en Sevilla, construida en parte de una parcela segregada del cortijo denominado "Porción", edificable del cortijo de "Maestrescuela", al sitio de la Cruz del Campo, en la manzana número 53 del proyecto de urbanización del barrio del Nervión. Se compone de planta baja y principal, y en planta baja una nave cubierta, con destino a cuadras y cochera y un gran patio con entrada independiente por la calle número 13; tiene su frente por la calle número 10, y linda: por la izquierda, entrando, con casa de D. Francisco Aldaz y otra del Sr. Roso Palomo, ambas con entrada por la calle número 14; por la derecha entrando, con la calle número 13, y por el fondo, con parcelas edificables del mencionado cortijo de "Maestrescuela". Consta su área de 590 metros cuadrados.

El remate tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta 50.000 pesetas por la primera finca y 70.000 por la segunda.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100 de aquellas cantidades.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Sevilla, a quien corresponda por turno, el día 23 de Febrero próximo, y hora de las doce de la mañana.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos de los inmuebles, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Enero de 1932.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez (ilegible). X—164

## MINISTERIO

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.—Liqui

NÚMERO I.—

SECCION PRIMERA	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>CAPITULO PRIMERO</b>				
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>				
<b>Arta.</b>				
<b>1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:</b>				
Riqueza rústica y pecuaria...	179.300.000,00	187.106.338,92	13.645.267,11	200.751.606,03
16 centésimas sobre la misma:	28.700.000,00	30.543.912,80	2.109.107,82	32.653.020,62
Riqueza urbana (7,50 por 100 de recargo adicional).....	129.300.000,00	137.410.564,38	3.411.316,78	140.821.881,16
16 centésimas sobre la misma.	19.500.000,00	21.445.626,85	903.903,35	22.349.530,20
<b>Cuotas correspondientes a bienes del Estado:</b>				
Rústica .....	391.712,68	391.712,68		
Urbana .....	81.393,54	81.393,54	334.117,62	807.223,84
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana) .....	2.200.000,00	2.389.648,44	91.091,26	2.480.739,70
<b>2.º Idem industrial y de comercio....</b>		206.824.378,04	7.747.809,40	214.572.187,44
Ingresos por cuota complementaria sobre volumen de ventas y operaciones .....	185.000.000,00	3.847.259,28	134.664,73	3.981.924,01
<b>3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes</b>				
Del trabajo personal.....		136.423.432,78		
Del capital.....		205.857.403,86		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	410.000.000,00	128.205.301,15	40.958.610,84	511.444.748,63
<b>4.º Donativo del Clero y monjas.....</b>	1.250.000,00	1.392.743,06		1.392.743,06
<b>5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....</b>	217.000.000,00	218.315.027,12	8.153.700,25	226.468.727,37
<b>6.º Idem de Minas:</b>				
Canon de superficie.....	5.500.000,00	5.733.123,21	144.339,20	5.877.462,41
Sobre la explotación.....	6.500.000,00	6.649.128,69	75.284,77	6.724.413,46
<b>7.º Idem sobre Grandezas y Títulos de Castilla.....</b>	2.000.000,00	1.776.876,62		1.776.876,62
Cédulas personales.....			3.079,37	3.079,37
<b>8.º Impuesto de pagos:</b>				
Del Estado, con tres décimas.	15.000.000,00	18.813.016,28		
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	5.000.060,00	6.012.516,01	193.645,23	75.019.177,52
<b>9.º Idem sobre casinos y círculos de recreo .....</b>	35.000,00	28.120,70	5.098,21	33.218,91
<b>10.º Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)...</b>	40.000,00	7.079,50	3.001,99	10.081,49
<b>11.º Contribución concertada con las Provincias Vascongadas.....</b>	40.000.000,00	32.716.001,47		32.716.001,47
Idem id. con la de Navarra.....	6.000.000,00	6.000.000,00		6.000.000,00
<b>12.º Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....</b>	25.500.000,00	26.482.464,77		26.482.464,77
<b>13.º Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad .....</b>	755.460,30	755.460,30		755.460,30
<b>14.º Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....</b>	250.000,00	416.525,92	5.870,11	422.396,03
<b>15.º Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)...</b>	2.699.954,20	2.699.954,20	126.734,31	2.826.708,51
	<b>1.282.003.520,72</b>	<b>1.388.325.010,57</b>	<b>78.046.662,35</b>	<b>1.466.371.672,92</b>



**DE HACIENDA****dación provisional del Presupuesto de 1930 a su terminación en 31 de Diciembre****INGRESOS**

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
170.552.742,56 27.615.079,06	13.642.267,11 2.109.107,82	184.198.009,67 29.724.186,88	16.553.596,36 2.928.833,74		4.898.009,67 1.024.186,88
129.497.205,89 19.443.652,93	3.411.316,78 903.903,35	132.908.522,67 20.347.556,28	7.913.358,49 2.001.973,92		3.608.522,67 847.556,28
308.227,04 47.183,67	334.117,62	689.528,33	83.485,64 34.209,87		216.422,11
2.283.402,56 174.416.767,81	91.091,26 7.747.809,40	2.374.493,82 182.164.577,21	106.245,88 32.407.610,23		174.493,82 271.252,53
2.972.010,59	134.664,73	3.106.675,32	875.248,69		
123.373.518,69 171.808.395,82	40.958.610,84	459.545.347,38	8.017.014,09 34.049.098,04		49.545.347,38
113.402.912,03 1.392.743,06		1.392.743,06	9.802.389,12		142.743,06
205.443.310,32	8.153.700,25	213.597.010,57	12.871.716,80	3.402.989,43	
5.130.404,23 6.452.503,47	144.339,20 72.284,77	5.274.743,43 6.527.788,24	602.718,98 196.625,22	225.256,57	27.788,24
1.774.876,62	3.079,37	1.774.876,62 3.079,37	2.000,00	225.123,38	3.079,37
18.802.821,67	193.645,23	24.381.790,35	10.194,61		4.381.790,35
5.385.323,45			627.192,56		
19.866,33	5.098,21	24.964,54	8.254,37	10.035,46	
6.133,92	3.001,99	9.135,91	945,58	39.364,09	
32.716.001,47 6.000.000,00		32.716.001,47 6.000.000,00		7.283.998,53	
26.482.464,77		26.482.464,77			982.464,77
755.460,30		755.460,30			
404.958,22	5.870,11	410.823,33	11.567,70		160.828,33
2.393.831,20	126.754,31	2.520.585,51	306.123,00	179.368,69	
<b>1.238.883.707,68</b>	<b>78.046.662,55</b>	<b>1.336.930.370,03</b>	<b>129.441.302,89</b>	<b>11.337.636,15</b>	<b>66.284.485,46</b>
				<b>54.926.849,31</b>	

SECCION SEGUNDA		DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Ingresos presupuestos.	Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.
<b>CAPITULO 2.º</b>				
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>				
Arts.				
1.º	Renta de Aduanas:			
	Derechos de importación.....	590.000.000,00	528.256.334,12	11.295.821,54
	Recargo transitorio.....	4.464.000,00	5.806.555,32	388.058,76
	Idem de exportación.....	2.325.000,00	2.829.971,82	7.934,07
	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras .....	48.323.000,00	48.749.955,54	294.889,87
	Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	9.000.000,00	6.163.978,05	6.163.978,05
	Impuesto de tonelaje.....	3.162.000,00	3.508.392,51	3.508.392,51
	Derechos menores.....	2.511.000,00	3.209.665,97	93.060,28
	Idem sanitarios.....	120.000,00	150.360,18	326,00
	Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	95.000,00	52.375,11	1.839,30
	Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....			
2.º	Impuesto sobre el azúcar.....	112.500.000,00	116.485.228,13	500,00
3.º	Idem sobre el alcohol.....	39.000.000,00	39.422.446,57	62.375,09
4.º	Idem sobre la achicoria.....	2.200.000,00	2.459.331,17	3.155,25
5.º	Arbitrio de los puertos francos de Canarias .....	10.500.000,00	11.113.277,95	
6.º	Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos) .....	9.000.000,00	7.461.230,41	7.461.230,41
7.º	Impuesto de Consumos.....	2.700.000,00	2.293.757,44	567.116,92
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	66.000.000,00	66.634.759,92	829.330,04
	Patente nacional de automóviles...	52.000.000,00	67.252.818,36	1.276.008,79
9.º	Tiempo del Estado.....	356.000.000,00	365.879.003,55	
10.	Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	50.000,00		
11.	Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	34.000.000,00	37.673.162,06	541.808,57
12.	Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	5.350.000,00	5.419.548,43	2,46
13.	Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	9.500.000,00	9.170.648,32	1.423,96
		1.358.800.000,00	1.329.902.800,93	15.363.650,90
				1.345.266.451,83
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>CAPITULO 3.º</b>				
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION</b>				
Arts.				
1.º	Tabacos:			
	Península e islas adyacentes....	292.000.000,00	306.340.047,54	306.340.047,54
	Ceuta y Melilla.....	1.355.000,00	1.683.202,60	1.683.202,60
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuestos sobre aparatos encendedores.....	41.000.000,00	40.555.175,59	40.555.175,59
3.º	Loterías .....	410.000.000,00	423.555.509,00	423.555.509,00
4.º	Producto de rifas.....	31.000,00	41.424,64	41.424,64
5.º	Casa de Moneda.....	1.200.000,00		
6.º	Producto de la GACETA.....	1.560.000,00	1.197.183,76	41.460,00
7.º	Correos:			
	Giro Postal.....	5.500.000,00	2.522.298,10	2.522.298,10
	Derechos de apartado.....	25.915,75	25.915,75	25.915,75
	Giros productos.....	1.200.000,00	5.665.448,96	5.665.448,96
8.º	Producto de Telégrafos y Telefonos .....	6.000.000,00	3.177.757,83	3.177.757,83
9.º	Establecimientos penales.....	60.000,00	60.220,07	60.220,07
10.	Petróleos.....	130.000.000,00	165.052.868,24	165.052.868,24
11.	Productos de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército .....	520.052,50		
		800.201.903,25	949.877.001,48	41.460,00
				949.918.461,48

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
498.007.910,79 5.489.591,86 2.829.585,06	11.295.821,54 388.058,76 7.934,07	509.303.732,33 5.877.650,62 2.837.519,13	30.248.423,33 316.963,46 386,76	80.696.267,67	1.413.659,62 512.519,13
48.416.109,24	294.889,87	48.740.999,11	303.846,30		417.999,11
6.163.978,05 3.497.011,51 3.016.222,69 150.111,48	93.060,28 326,00	6.163.978,05 3.497.011,51 3.109.282,97 150.437,48	11.381,00 193.443,28 248,70	2.836.021,95	335.011,51 598.282,97 30.437,48
51.867,31	1.839,30	53.706,61	507,80	41.293,39	
116.469.949,43 39.378.566,18 2.459.081,17	500,00 62.375,09 3.155,25	116.470.449,43 39.440.941,27 2.462.236,42	5.278,70 43.880,39 250,00		3.970.449,43 440.941,27 262.236,42
11.113.277,95		11.113.277,95			613.277,95
7.461.230,41 1.795.719,66	567.116,92	7.461.230,41 2.362.836,58	408.037,78	1.533.769,59 337.163,42	
65.179.777,54 54.433.747,09 365.879.003,55	829.330,04 1.276.008,79	66.009.107,58 55.709.755,88 365.879.003,55	1.454.982,38 12.819.071,27		9.107,58 3.709.755,88 9.879.003,55
				50.000,00	
36.795.005,01	541.808,57	37.336.813,58	878.157,05		3.336.813,58
5.419.277,43	2,46	5.419.279,89	271,00		69.279,89
9.169.722,09	1.423,96	9.171.146,05	926,23	328.853,95	
1.283.206.745,50	15.363.650,90	1.298.570.396,40	46.696.055,43	85.828.369,97	25.598.766,37
				60.229.603,60	
306.340.047,54 1.683.202,00		306.340.047,54 1.683.202,00			14.340.047,54 327.202,00
40.555.175,59 423.555.509,00 41.424,64		40.555.175,59 423.555.509,00 41.424,64		444.824,41	13.555.509,00 10.424,64
1.127.113,76	41.460,00	1.168.573,76	70.020,00	1.200.000,00 91.426,24	
2.522.298,10 25.915,75 5.665.448,96		2.522.298,10 25.915,75 5.665.448,96		2.977.701,90	4.465.448,96
3.177.757,83 60.220,07 165.052.868,24		3.177.757,83 60.220,07 165.052.868,24		2.822.242,17 29.779,93	35.052.868,24
				539.082,50	
949.806.981,48	41.460,00	949.848.441,48	70.020,00	8.105.057,15	67.751.500,38
				59.646.443,23	

## SECCION CUARTA

## CAPITULO 4.º

## PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

## Rentas.

Artos.

	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
1.º Salinas de Torrevieja.....	1.650.000,00	1.575.818,93		1.575.818,93
2.º Minas:				
Almadén.—Producto líquido....	14.000.000,00	9.500.000,00		9.500.000,00
Linares .....	1.000.000,00			
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:				
Renta de los bienes del Estado en general.....	400.000,00	408.291,11	4.406,35	412.697,46
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	14.000,00	360,00		360,00
Producto de canales y navegación fluvial.....	150.000,00	187.397,24	3.346,28	190.743,52
Idem de montes y plantíos... ..	300.000,00	319.247,80	3.364,52	322.612,32
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	2.000,00	14,18		14,18
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.	16.000,00	5.157,41	371,46	5.528,87
5.º Idem de Cruzada (producto líquido) .....	1.670.000,00	1.670.000,00		1.670.000,00
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....				
7.º Diferentes derechos del Estado:				
20 por 100 de la renta de Propios .....	4.500.000,00	7.832.454,88	640.463,00	8.472.917,88
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:				
Fomento .....	2.900.000,00	2.316.427,76		2.316.427,76
Hacienda .....		281.311,75		281.311,75
Consignación para Archivos y Bibliotecas .....				
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección .....	1.560.000,00	1.663.299,93	64.755,00	1.728.054,93
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.	180.000,00	140.114,00	2.982,73	143.096,73
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	1.000,00	593,30		593,30
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza .....	2.668.437,77	2.668.437,77	146.445,06	2.814.882,83
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.	40.000,00	11.906,79		11.906,79
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	1.485.000,00	1.633.227,92	236.217,60	1.869.445,52
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.	13.000,00	35.056,10.		35.056,10
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	47.000,00	63.587,80		63.587,80
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección .....	300.000,00	361.033,46	31.254,86	392.288,32
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	33.000,00	77.115,84		77.115,84
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	974.000,00	716.914,52		716.914,52
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920 .....	15.000.000,00	14.743.636,48		14.743.636,48

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
1.575.818,93		1.575.818,93		74.181,07	
9.500.000,00		9.500.000,00		4.500.000,00	
				1.000.000,00	
398.543,27	4.406,35	402.949,62	9.747,84		2.949,62
360,00		360,00		13.640,00	
187.119,62	3.346,28	190.465,90	277,62		40.465,90
312.880,20	3.364,52	316.244,72	6.367,60		16.244,72
14,18		14,18		1.985,82	
4.849,13	371,46	5.220,59	308,28	10.779,41	
1.670.000,00		1.670.000,00			
3.977.037,92	640.463,00	4.617.500,92	3.855.416,96		117.500,92
2.316.427,76		2.316.427,76		302.260,49	
281.311,75		281.311,75			
1.464.414,93	64.755,00	1.529.169,93	198.885,00	30.830,07	
123.626,50	2.982,73	126.609,23	16.487,50	53.390,77	
593,30		593,30		406,70	
1.221.617,26	146.445,06	1.368.062,32	1.446.820,51	1.300.375,45	
11.906,79		11.906,79		28.093,21	
1.148.932,85	236.217,60	1.385.150,45	484.295,07	99.849,55	
35.056,10		35.056,10			22.056,10
63.587,80		63.587,80			16.587,80
328.145,55	31.254,86	359.400,41	32.887,91		59.400,41
77.115,84		77.115,84			39.115,84
716.914,52		716.914,52		257.085,48	
14.743.636,48		14.743.636,48		258.363,52	

## DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		TOTAL
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales; de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	8.900.000,00	10.943.641,63	929.851,90	11.873.493,53
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).....	160.000,00	515.399,39	43.163,66	558.563,05
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919.)....	113.328,57	83.812,43		33.812,43
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917.).....	60.000,00	47.605,60		47.605,60
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920.).....	150.000,00	149.187,50		149.187,50
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920.).....				
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....	46.676,75	46.676,75		46.676,75
Idem de idem id. por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas .....	1.338,25	1.338,25		1.338,25
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	1.400.000,00	1.423.705,50		1.423.705,50
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....	8.764,86	8.764,86		8.764,86
	59.748.546,20	59.431.536,88	2.106.622,42	61.538.159,90

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
9.964.544,87	929.851,90	10.894.396,77	979.096,76		1.994.396,77
240.665,81	43.163,66	283.828,97	274.734,08		123.828,97
83.812,43		83.812,43		29.516,14	
47.605,60		47.605,60		12.394,40	
149.187,50		149.187,50		812,50	
46.676,75		46.676,75			
1.338,25		1.338,25			
1.423.705,50		1.423.705,50			23.705,50
8.764,86		8.764,86			
52.126.211,75	2.106.622,42	54.232.834,17	7.305.325,13	7.971.964,58	2.456.252,55
				5.515.712,03	

Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			
	Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	
<b>Ventas.</b>				
<b>Arts.</b>				
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenadas antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	424.000,00	1.726.790,75	41.653,69	1.768.444,44
Idem id., id. por id. Idem de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:				
80 por 100 de Propios.....				
Beneficencia .....				
Instrucción pública.....				
Diputaciones provinciales.....				
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.000,00	6.145,31		6.145,31
10. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	170.000,00	20.027,07		20.027,07
11. Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo de Guerra.....	500.000,00	700.136,15		700.136,15
12. Idem id. de Marina.....	1.000,00	43.521,15		43.521,15
	<b>1.096.000,00</b>	<b>2.496.620,43</b>	<b>41.653,69</b>	<b>2.538.274,12</b>
<b>SECCION QUINTA</b>				
<b>CAPITULO 5.º</b>				
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>				
1.º Cuotas militares y multas.....	14.000.000,00	13.540.742,80		13.540.702,80
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	3.000.000,00	3.248.555,10		3.248.555,10
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	21.000.000,00	22.473.273,73		22.473.273,73
4.º Derechos de custodia de depósitos .....	200.000,00	164.597,03		164.597,03
5.º Publicaciones oficiales.....	41.000,00	81.622,50		81.622,50
6.º Recursos eventuales de todos los ramos .....	15.000.000,00	44.390.396,01	74.589,52	44.464.985,53
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión .....	132.000,00	109.274,85		109.274,85
8.º Alcances .....	200.000,00	69.981,52		69.981,52
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	867.000,00	867.000,00		867.000,00
10. Idem de gastos de personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	225.000,00	153.776,96		153.776,96
11. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	200.000,00	149.371,81		149.371,81
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	40,00			
13. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	300.000,00	410.785,24		410.785,24
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916....	3.900.000,00	5.060.743,19		5.060.743,19



RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
1.709.761,00	41.653,69	1.751.414,69	17.029,75		1.927.414,69
6.096,93		1.096,93	48,38		5.096,93
20.027,07		20.027,07		149.972,93	
700.136,15 43.521,15		700.136,15 43.521,15			200.136,15 42.521,15
2.479.542,30	41.653,69	2.521.195,99	17.078,13	149.972,93	1.575.168,92
				1.425.195,99	
13.540.742,80		13.540.742,80		459.257,20	
3.248.555,10		3.248.555,10			248.555,10
22.473.273,73		22.473.273,73			1.473.273,73
164.597,03 39.408,75		164.597,03 39.408,75	42.213,75	35.402,97 1.591,25	
44.026.169,59	74.589,52	44.100.759,11	364.226,42		29.100.759,11
109.274,85 69.981,52		109.274,85 69.981,52		22.725,15 130.018,48	
867.000,00		867.000,00			
155.776,96		155.776,96		69.223,04	
149.371,81		149.371,81		50.628,19	
410.785,24		410.785,24		40,00	110.785,24
5.060.743,19		5.060.743,19			1.160.743,19

Arts.	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
15. Producto del recargo sobre apremios .....	2.800.000,00	2.990.818,78		2.990.818,78
16. Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....				
17. Recurso extraordinario: Producto de la negociación de.....				
18. Intereses de anticipos reintegrables hechos por el Estado a distintos organismos en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.....	23.999.000,00			
19. Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio .....				
20. Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio .....				
	84.865.040,00	93.712.939,52	74.589,52	93.787.529,04
<b>RESUMEN</b>				
Sección 1.ª—Contribuciones directas...	1.282.003.520,72	1.388.325.010,57	78.046.662,35	1.466.371.672,92
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas...	1.358.800.000,00	1.329.902.800,93	15.363.650,90	1.345.266.451,83
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	890.201.998,25	949.877.001,48	41.460,00	949.918.461,48
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:				
Rentas .....	59.748.546,20	59.431.536,88	2.106.622,42	61.588.159,30
Ventas .....	1.096.000,00	2.496.620,43	41.653,69	2.538.274,12
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	84.865.040,00	93.712.939,52	74.589,52	93.787.529,04
	3.676.715.105,17	3.823.745.909,81	95.674.638,88	3.919.420.548,69
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>				
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>				
Inmuebles, cultivo y ganadería.....				
Industrial y de comercio.....	52.128.533,78	52.128.533,78	2,21	2,21
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....			2.222.128,70	54.350.662,48
Impuesto de utilidades.....	1.291.699,26	1.291.699,26	12.172,44	1.303.871,70
Idem del consumo de gas y electricidad	5.242.205,45	5.242.205,45	100.886,42	5.343.091,87
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	4.668.094,19	4.668.094,19	16.519,10	4.684.613,29
Idem coches y carruajes de lujo.....	1.598,96	1.598,96		2.049,32
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)...	11.628.989,18	11.628.989,18	450,36	11.883.941,73
			254.952,55	
<b>ARBITRIOS MUNICIPALES</b>				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	5.472.791,51	5.472.791,51	310.512,63	5.783.304,19
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado...	162.133,62	162.133,62	11.531,69	173.665,31
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario .....	7.141.777,58	7.141.777,58	4.147,63	7.145.925,21
<b>PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	37.855.363,88	37.855.363,88	469.976,85	38.325.340,73
<b>TOTAL RECURSOS MUNICIPALES.....</b>	<b>125.593.187,41</b>	<b>125.593.187,41</b>	<b>3.403.260,63</b>	<b>128.996.468,04</b>

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
2.990.818,78		2.990.818,78			190.818,78
				23.000.060,00	
93.306.499,35	74.589,52	93.381.088,87	406.440,17	23.768.886,28	32.284.935,15
				8.516.048,87	
1.258.883.707,68	78.046.662,35	1.336.930.370,03	129.441.302,89	60.229.603,60	54.926.849,31
1.283.206.745,50	15.363.650,90	1.298.570.396,40	46.696.055,43		
949.806.981,48	41.460,00	949.848.441,48	70.020,00		59.646.443,23
52.126.211,75	2.106.622,42	54.232.834,17	7.305.325,13	5.515.712,03	
2.479.542,30	41.653,69	2.521.195,99	17.078,13		1.425.195,99
93.306.499,35	74.589,52	93.381.088,87	406.440,17		8.516.048,87
6.639.809.688,06	95.674.638,88	3.735.484.326,94	183.936.221,75	65.745.315,63	124.514.537,40
				58.769.221,77	
42.569.271,13	2,21 2.222.128,70	2,21 44.791.399,83	9.559.262,65	7.337.133,95	2,21
1.223.533,07	12.172,44	1.235.705,51	68.166,19	55.993,75	
4.793.115,62	100.386,42	4.894.002,04	449.089,83	348.203,41	
4.634.529,01	16.519,10	4.651.048,11	33.565,18	17.046,08	
1.279,63	450,36	1.729,99	319,33		131,03
9.973.066,16	254.952,55	10.228.018,71	1.655.923,02	1.400.970,47	
5.116.646,70	310.512,68	5.427.159,38	356.144,81	45.332,13	
115.303,81	11.531,69	126.835,50	46.829,81	35.298,12	
7.141.777,58	4.147,63	7.145.925,21			4.147,63
37.395.969,54	469.976,85	37.865.946,39	459.394,37		10.582,48
112.964.492,22	3.403.280,63	116.367.772,85	12.628.695,19	9.240.277,91	14.863,35
				9.225.414,56	

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CONCEDIDOS

Por la ley  
de  
Presupuestos.Por disposiciones  
de la  
misma ley y otras  
especiales.Aumentos  
por los créditos  
transferidos  
del presupuesto  
anterior.Aumentos  
por obligaciones  
liquidadas  
y no satisfechas  
en presupuestos  
anteriores.

## Obligaciones generales del Estado

## SECCION PRIMERA

## Casa Real.

Caps.

1.ª	Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000,00		
2.ª	Idem de S. M. la Reina.....	450.000,00		
3.ª	Idem de S. A. R. el Principe de Asturias.....	500.000,00		
4.ª	Idem de S. A. el Infante Don Jaime.....	150.000,00		
5.ª	Idem de S. A. la Infanta Doña Beatriz.....	150.000,00		
6.ª	Idem de S. A. la Infanta Doña María Cristina Teresa.....	150.000,00		
7.ª	Idem de S. A. el Infante Don Juan Carlos.....	150.000,00		
8.ª	Idem de S. A. el Infante Don Gonzalo Manuel.....	150.000,00		
9.ª	Idem de S. A. la Infanta Doña María Isabel.....	250.000,00		
10	Idem de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana.....	150.000,00		
11	Idem de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000,00		
		<b>9.250.000,00</b>		

## SECCION SEGUNDA

## Cuerpos Colegisladores.

## SENADO

1.ª	Personal .....	586.000,00		
2.ª	Material .....	247.569,30		

## CONGRESO

3.ª	Personal .....	893.500,00	24.750,00	
4.ª	Material .....		800.000,00	
		<b>1.727.069,30</b>	<b>624.750,00</b>	

## SECCION TERCERA

## Deuda Pública.

## PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO

1.ª	Intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	246.184.349,96		
2.ª	Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....			
3.ª	Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior.....		1.219.308,42	
4.ª	Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920.....	94.367.613,36		
5.ª	Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1908.....	7.434.858,65		
6.ª	Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y el de Tesorería del Estado en el Extranjero.....	325.000,00		
7.ª	Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917.....	56.235.425,00		
8.ª	Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1926.....	11.278.125,00		
9.ª	Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927.....	113.261.848,44		
10	Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, libre de impuesto, emisión de 1927.....	177.770.818,75		
11	Intereses de la Deuda amortizable al 4,50 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.....	22.556.250,00		

## GASTOS

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios	TOTAL	Créditos anulados:	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00		
	450.000,00		450.000,00	450.000,00	450.000,00		
	300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00		
	<u>9.250.000,00</u>		<u>9.250.000,00</u>	<u>9.250.000,00</u>	<u>9.250.000,00</u>		
	586.000,00		586.000,00	555.506,81	555.506,81		30.493,19
	247.569,30		247.569,30	247.569,30	247.569,30		
	918.250,00		918.250,00	870.164,01	870.164,01		48.085,99
	600.000,00		600.000,00	600.000,00	600.000,00		
	<u>2.351.819,30</u>		<u>2.351.819,30</u>	<u>2.273.240,12</u>	<u>2.273.240,12</u>		<u>78.579,18</u>
	246.184.349,96		246.184.349,96	242.729.104,07	167.910.350,97	74.818.753,10	3.455.245,89
	1.219.303,42		1.219.303,42	1.219.303,42	1.219.303,42		
	94.367.613,36		94.367.613,36	94.367.613,36	79.931.526,47	14.436.086,89	
	7.434.858,65		7.434.858,65	7.434.858,65	3.761.721,55	3.673.137,10	
	325.000,00		325.000,00	325.000,00	162.500,00	162.500,00	
	56.235.425,00		56.235.425,00	56.235.425,00	39.076.999,22	17.158.515,78	
	11.278.125,00		11.278.125,00	11.278.125,00	10.812.501,43	465.623,57	
	113.261.848,44		113.261.848,44	118.261.848,44	79.870.128,41	33.391.720,03	
	177.770.818,75		177.770.818,75	177.770.818,75	130.286.259,99	47.484.558,76	
	<u>22.556.250,00</u>		<u>22.556.250,00</u>	<u>22.556.249,99</u>	<u>16.334.778,25</u>	<u>6.221.476,14</u>	<u>0,01</u>

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Caps.</b>				
12 Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 3 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.	69.685.153,44			
13 Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100, libre de impuesto, emisión de 1928.	46.526.225,50			
14 Intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1929.....	25.062.500,00			
15 Caja de Amortización de la Deuda del Estado.....	5.000.000,00			
<b>PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO</b>				
16 Intereses de la Deuda flotante procedente de obligaciones de Ultramar.....	1.771.154,08			
17 Intereses de depósitos necesarios en metálico y consignaciones voluntarias.....	475.000,00			
18 Intereses de los bonos para el fomento de la industria nacional a que se refiere la base sexta de la ley de 2 de Marzo de 1917.....	400.000,00	652.710,33		
19 Intereses y reembolsos de la Deuda flotante del Tesoro, comisión y gastos por estos servicios.....				
20 Gastos diversos.....				
21 Bonos oro de Tesorería.....	21.000.000,00			
22 Cancelación de los créditos abiertos en el Extranjero por el Comité interventor del Cambio.....				
	<b>899.334.322,18</b>	<b>1.872.013,75</b>		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....				<b>247.957.685,26</b>
	<b>899.334.322,18</b>	<b>1.872.013,75</b>		<b>247.957.685,26</b>
<b>SECCION CUARTA</b>				
<b>Clases Pasivas.</b>				
Unico. Remuneratorias.....	2.000.000,00			
Unico. Montepío militar.....	35.625.000,00	3.593.884,25		
Unico. Montepío civil.....	26.700.000,00			
Unico. Mesadas de supervivencia.....	1.000.000,00			
Unico. Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas	53.100.000,00	5.234.289,41		
Unico. Jubilados de todos los Ministerios.....	22.200.000,00	4.227.817,41		
Unico. Cesantes.....	650.000,00			
Unico. Secuestros.....	6.860,00			
	<b>141.281.800,00</b>	<b>13.055.991,07</b>		
<b>SECCION QUINTA</b>				
<b>Tribunal Supremo de la Hacienda pública.</b>				
1.º Personal.....	1.254.000,00			
2.º Material.....	55.000,00			
	<b>1.309.000,00</b>			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....				<b>8.229,13</b>
	<b>1.309.000,00</b>			<b>8.229,13</b>
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>				
Sección primera.—Casa Real.....	9.250.000,00			
Idem segunda.—Cuerpos Colegisladores.....	1.727.069,30	642.750,00		
Idem tercera.—Deuda pública.....	899.334.322,18	1.872.013,75		247.957.685,26
Idem cuarta.—Clases pasivas.....	141.281.800,00	13.055.991,07		
Idem quinta.—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.	1.309.000,00			8.229,13
	<b>1.052.902.191,48</b>	<b>15.552.754,82</b>		<b>247.965.914,39</b>

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	69.685.153,44		69.685.153,44	69.685.153,44	48.634.761,26	21.050.392,18	
	46.526.225,50		46.526.225,50	46.526.225,50	34.008.193,53	12.518.031,97	
	25.062.500,00		25.062.500,00	25.062.500,00	18.031.980,98	7.030.519,02	5.000.000,00
	5.000.000,00		5.000.000,00				
	1.871.154,08		1.871.154,08	1.762.411,43	1.762.411,43		8.742,65
	475.000,00		475.000,00	184.702,54	184.702,54		290.297,46
	1.052.710,33		1.052.710,33	1.052.710,33	143.847,62	908.862,71	
	21.000.000,00		21.000.000,00	13.731.390,00		13.731.390,00	7.268.610,00
	901.206.335,93		901.206.335,93	885.183.439,92	632.131.872,67	253.051.567,25	16.022.895,01
	247.957.685,26		247.957.685,26	247.957.685,26	247.957.685,26		
	1.149.164.021,19		1.149.164.021,19	1.133.141.125,18	880.039.557,93	253.051.567,25	16.022.896,01
	2.000.000,00		2.000.000,00	1.476.438,08	1.476.438,08		523.561,92
	39.218.884,25		39.218.884,25	39.218.884,25	39.218.884,25		
	26.700.000,00		26.700.000,00	23.360.134,20	23.360.134,20		3.339.865,80
	1.000.000,00		1.000.000,00	309.144,88	309.144,88		690.855,12
	58.334.289,41		58.334.289,41	58.334.289,41	58.334.289,41		
	26.427.817,41		26.427.817,41	26.427.817,41	26.427.817,41		
	650.000,00		650.000,00	458.853,46	458.853,46		191.146,54
	6.800,00		6.800,00	1.930,37	1.930,37		4.869,63
	154.337.791,07		154.337.791,07	149.587.492,06	149.587.492,06		4.750.299,01
	1.254.000,00	1.140.341,63	113.658,37	113.658,37	113.658,37		
	55.000,00	49.652,82	5.347,18	5.347,18	5.347,18		
	1.309.000,00	1.189.994,45	119.005,55	119.005,55	119.005,55		
	8.229,13		8.229,13	8.229,13	8.229,13		
	1.317.229,13	1.189.994,45	127.234,68	127.234,68	127.234,68		
	9.250.000,00		9.250.000,00	9.250.000,00	9.250.000,00		
	2.351.819,30		2.351.819,30	2.273.240,12	2.273.240,12		78.579,18
	1.149.164.021,19		1.149.164.021,19	1.113.141.125,18	880.039.557,93	253.051.567,25	16.022.896,01
	154.337.791,07		154.337.791,07	149.587.492,06	149.587.492,06		4.750.299,01
	1.317.229,13	1.189.994,45	127.234,68	127.234,68	127.234,68		
	1.316.429.893,69	1.189.994,45	1.315.230.899,24	1.294.379.002,04	1.041.327.534,70	253.051.567,25	20.851.774,20

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales</b>				
<b>SECCION PRIMERA</b>				
<b>Presidencia y Asuntos exteriores.</b>				
<b>Servicios de carácter permanente.</b>				
<b>Caps.</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
1.º Personal .....	8.860.000,00			
2.º Material .....	302.800,00			
3.º Para gastos de asistencia, dietas, gratificaciones y viajes de los que compongan las Comisiones que nombre la Presidencia.....	35.000,00			
4.º Gastos de representación de España en los Congresos, Conferencias, Comisiones y estudios en el Extranjero, y los que ocasione la presencia de iguales representaciones oficiales extranjeras en nuestro país.....	600.000,00			
5.º Gastos reservados.—Para gastos de acción política y social de carácter internacional.....	500.000,00		305.998,90	
<b>ASUNTOS EXTERIORES</b>				
6.º Personal .....	2.145.578,84			
7.º Material .....	297.000,00			
8.º Personal Diplomático, Consular y de Intérpretes en el Extranjero y Tribunal de la Rota.....	8.961.522,50			
9.º Material de las Embajadas, Legaciones y Consulados en el Extranjero y Tribunal de la Rota.....	1.300.730,00			
10 Gastos diversos.....	5.296.818,05			
<b>PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN</b>				
11 Personal .....	68.000,00			
12 Material .....	24.000,00			
13 Servicios a cargo de las Misiones.....	506.200,00			
<b>ASAMBLEA NACIONAL</b>				
14 Personal .....	370.000,00			
15 Material .....	700.000,00			
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>				
16 Personal .....	487.000,00			
17 Material .....	70.000,00			
<b>CONSEJO SUPERIOR DE AERONÁUTICA</b>				
18 Personal y servicios de la Dirección general de Navegación y Transportes Aéreos.....	4.278.500,00			
<b>JUNTA TÉCNICA E INSPECTORA DE RADIO-COMUNICACIÓN</b>				
19 Para todos los gastos de la misma.....	40.000,00			
<b>JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS</b>				
20 Personal .....	194.600,00			
21 Material .....	23.000,00			
<b>JUZGADO ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN (CREADO POR REAL DECRETO DE 3 DE FEBRERO DE 1929.)</b>				
22 Personal y material.....	35.000,00			
<b>CONSEJO SUPERIOR GEOGRÁFICO</b>				
23 Para los gastos que origine la formación de un álbum .....	50.000,00			
24 Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			



Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	8.860.000,00 302.800,00		8.860.000,00 302.800,00	8.744.498,44 302.800,00	3.708.498,44 302.800,00	36.000,00	115.501,56
	35.000,00		35.000,00	19.431,55	8.155,00	11.276,55	15.568,45
	905.998,90		905.998,90	589.942,20	365.286,01	233.656,19	307.056,70
	500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00		
	2.145.578,84 297.000,0	1.991.500,11 253.991,49	154.078,73 43.008,51	154.078,73 43.008,51	154.078,73 43.008,51		
	8.961.522,50	8.930.539,26	30.983,24	30.983,24	30.983,24		
	1.300.730,00 5.296.818,05	1.299.146,68 4.773.527,10	1.583,32 523.290,95	1.583,32 523.290,95	1.583,32 523.290,95		
	68.000,00 24.000,00 506.200,00	56.666,78 2.000,00 496.950,00	11.333,22 4.000,00 9.250,00	11.333,22 4.000,00 9.250,00	11.333,22 4.000,00 9.250,00		
	370.000,00 700.000,00	317.142,86 600.000,00	52.857,14 100.000,00	52.857,14 100.000,00	52.857,14 100.000,00		
	487.000,00 70.000,00		487.000,00 70.000,00	432.035,27 70.000,00	429.135,24 70.000,00	2.900,03	54.564,73
	4.278.500,00		4.278.500,00	4.272.184,10	4.272.184,10		6.315,90
	46.000,00		46.000,00	44.500,63	44.500,63		1.499,37
	194.600,00 23.000,00		194.600,00 23.000,00	181.443,75 20.331,80	181.443,75 20.331,80		13.156,25 2.668,20
	36.000,00	31.518,04	4.481,96	4.215,29	4.215,29		266,67
	50.000,00 50.000,00		50.000,00 50.000,00	25.000,00 1.463,20	25.000,00 1.463,20		25.000,00 48.536,80

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
<b>Caps.</b>				
25 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	1.424,65			
26 Obligaciones que carecen de crédito legislativo y que no tuvieron remanente en el ejercicio respectivo .....	15.000,00			
<i>Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.</i>				
1.º Posesiones españolas del Africa occidental.—Subvención de la Metrópoli a la Colonia para la realización de un plan gradual de obras públicas...	1.798.333,00			
2.º Acción en Marruecos.—Anticipo reintegrable a la Administración del Protectorado, para la ejecución de un plan de obras públicas urgentes.....	1.850.000,00	2.618.170,84		
3.º Idem id.—Construcción e instalación de escuelas...	155.555,00			
4.º Asuntos exteriores.—Adquisición, construcción, ampliación, mejoras e instalación de edificios con destino a residencias diplomáticas y consulares y ampliación de la Academia Española de Bellas Artes en Roma.....	1.787.383,00			
<b>CAPITULOS ADICIONALES</b>				
1.º Haberes de un Subsecretario, Jefe superior de Administración .....		16.500,00		
<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL</b>				
2.º Personal .....		4.597.284,31		
3.º Material .....		5.622.361,83		
4.º Servicios generales.....		39.500,00		
5.º Para remediar en lo posible los daños ocasionados por el terremoto registrado el día 5 de Julio del año en curso en la ciudad de Montaña (Córdoba).				
	40.819.445,04	12.884.816,98	305.998,90	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				491.044,42
	40.819.445,04	12.884.816,98	305.998,90	491.044,42
<b>SECCION PRIMERA BIS</b>				
<b>Ministerio de Estado.</b>				
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
1.º Personal .....		4.030.880,32		
2.º Material .....		552.933,00		
3.º Personal de Embajadas, Legaciones, Consulados y del Tribunal de la Rota.....		17.857.586,90		
4.º Material de Embajadas, Legaciones, Consulados y del Tribunal de la Rota.....		2.572.835,06		
5.º Gastos diversos.....		10.120.641,76	259.510,85	
<b>PERSONAL DE LA OBRA PÍA DE JERUSALÉN</b>				
6.º Personal .....		107.666,95		
7.º Material .....		38.000,00		
8.º Servicios a cargo de las Misiones.....		913.775,00		
9.º Adquisición, construcción, mejoras e instalación de edificios con destino a residencias diplomáticas y consulares y ampliación de la Academia Española de Bellas Artes en Roma.....		4.145.345,73		
10 Para terminar las obras que ocupa el Ministerio de Estado. (Remanente del crédito extraordinario concedido por Real decreto de 31 de Agosto de 1929.) .....		509.845,50		
	40.840.560,22	259.510,85		

Incrementos por créditos suple- mentarios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	1.424,65		1.424,65	1.424,65	1.424,65		
	15.000,00		15.000,00	15.000,00		15.000,00	
	1.798.333,00		1.798.333,00	1.798.333,00	1.798.333,00		
	4.477.170,84 155.555,00		4.477.170,84 155.555,00	4.477.170,84 155.555,00	4.477.170,84 155.555,00	4.477.170,84 6.398,14	
	1.787.383,00	1.787.383,00					
	16.500,00		16.500,00	16.350,00	16.350,00		150,00
	4.597.284,31 5.622.361,83 30.500,00		4.597.284,31 5.622.361,83 30.500,00	4.471.167,06 5.621.471,94 30.500,00	4.471.167,06 5.471.792,63 30.500,00	300,00 149.679,31	126.117,25 889,89
1.000.000,00	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00		
1.000.000,00	55.010.260,92	20.558.365,32	34.451.895,60	33.734.203,83	28.801.832,77	4.932.371,06	717.691,77
	491.044,42		491.044,42	491.044,42	491.044,42		
1.000.000,00	55.501.305,34	20.558.365,32	34.942.940,02	34.225.248,25	29.292.877,19	4.932.371,06	717.691,77
	4.030.880,32 552.983,00	1.986.688,55 265.991,51	2.044.191,77 286.991,49	2.044.191,77 286.991,49	1.531.692,85 275.991,37	512.498,92 11.000,12	
	17.857.586,90	8.988.047,64	8.869.539,26	8.869.539,26	5.453.257,45	3.416.281,81	
	2.572.835,06 10.380.152,61	1.298.355,02 4.894.114,63	1.274.480,04 5.486.037,93	1.274.480,04 5.477.123,02	883.067,22 2.978.869,96	391.412,82 2.498.253,06	8.914,96
	107.666,95 38.000,00 913.775,00	51.000,17 18.000,00 416.825,00	56.666,78 20.000,00 496.950,00	56.666,78 20.000,00 496.950,00	52.110,45 20.600,00 486.688,00	4.556,33 10.262,00	
	4.145.345,73	1.787.383,00	2.357.962,73	2.357.962,73	272.462,85	2.085.492,88	
	500.845,50	250.422,75	250.422,75	250.422,15	250.422,15		6,60
	41.100.071,07	19.956.828,27	21.143.242,80	21.134.327,24	12.204.569,30	8.929.757,94	8.915,56

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Capa.</b> EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				4.902.001,44
		40.840.560,22	259.510,85	4.902.001,44
<b>SECCION SEGUNDA</b>				
Ministerio de Gracia y Justicia.				
OBLIGACIONES CIVILES				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal .....	994.000,00			
2.º Material .....	166.000,00			
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
3.º Personal .....	14.600.240,00			
4.º Material .....	1.167.000,00			
5.º Gastos comunes a la Administración Central y a los Tribunales.....	1.789.250,00			
6.º Gastos diversos.....	254.000,00			
PRISIONES				
7.º Personal .....	6.592.370,00			
8.º Material .....	9.048.691,00			
9.º Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
10 Material .....	2.794.851,96			
11 Para los gastos que ocasione la conservación y retirada de las instalaciones que los distintos organismos de este Ministerio realizaron en las Exposiciones de Barcelona y Sevilla.....	15.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
12 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	13.772,31			
	37.485.175,27			
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				932.359,22
	37.485.175,27			932.359,22
OBLIGACIONES ECLESIASTICAS				
<i>Servicios de carácter permanente.—Personal.</i>				
13 Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico.....	17.250,00			
14 Clero catedral, parroquial y conventual.....	54.647.793,28			
<i>Material.</i>				
15 Culto, administración y visita.....	9.254.417,60			
16 Seminarios y Bibliotecas.....	1.654.852,50			
17 Congregaciones religiosas.....	103.062,50			
18 Obras y alquileres.....	631.834,00			
ÓRDENES MILITARES				
19 Personal .....	8.000,00			
20 Material .....	1.500,00			
21 Gastos diversos.....	67.774,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
22 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	9.373,47			
<i>Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.</i>				
1.º Construcción y reparación de templos parroquiales.	602.267,94			
	66.998.155,29			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	4.902.001,44		4.902.001,44	4.902.001,44	4.902.001,44		
	46.002.072,51	19.956.828,27	26.045.244,24	26.036.328,68	17.106.570,74	8.929.757,94	8.915,56
	994.000,00 166.000,00		994.000,00 166.000,00	983.469,06 160.992,34	982.232,39 160.992,34	1.236,67	10.530,94 5.007,66
	14.600.240,00 1.167.000,00		14.600.240,00 1.167.000,00	14.997.790,48 1.148.096,36	14.158.001,39 1.144.964,37	41.789,09 3.131,99	400.449,52 18.903,64
	1.789.250,00 270.500,00		1.789.250,00 270.500,00	1.516.124,74 250.818,77	1.474.658,35 243.956,77	41.460,39 6.862,00	273.125,26 19.681,23
16.500,00	6.592.370,00 9.048.691,00 50.000,00		6.592.370,00 9.048.691,00 50.000,00	6.503.173,26 8.714.801,73	6.499.453,77 8.335.380,72	3.719,49 379.421,01	89.196,74 333.889,27 50.000,00
	2.794.851,96		2.794.851,96	1.674.438,32	1.215.978,59	458.369,73	1.120.503,64
	15.000,00		15.000,00	2.124,40	2.124,40		12.875,60
	13.772,31		13.772,31	13.218,15	12.659,76	558,39	554,16
16.500,00	37.501.675,27		37.501.675,27	35.166.957,61	34.230.402,85	936.554,76	2.334.717,66
	932.359,22		932.359,22	932.359,22	932.359,22		
16.500,00	38.434.034,49		38.434.034,49	36.099.316,83	35.162.762,07	936.554,76	2.334.717,66
	17.250,00 54.647.793,28		17.250,00 54.647.793,28	8.001,83 54.491.621,48	8.001,83 54.486.709,80	4.911,63	9.248,12 156.171,80
	9.254.447,60 1.654.852,50 103.062,50 631.834,00		9.254.447,60 1.654.852,50 103.062,50 631.834,00	9.162.349,93 1.550.414,64 101.399,64 626.345,70	9.162.349,93 1.550.414,64 101.399,64 626.345,70		92.037,67 104.437,86 1.662,86 5.483,30
	8.000,00 1.500,00 67.774,00		8.000,00 1.500,00 67.774,00	7.999,92 1.500,00 39.003,34	7.999,92 1.500,00 39.003,34		0,08 23.770,66
	9.373,47		9.373,47	9.373,47	9.102,66	270,81	
	602.267,94		602.267,94	601.819,00	601.819,00		448,94
	66.998.155,29		66.998.155,29	66.599.829,00	66.594.646,51	5.182,49	398.326,29

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Caps.</b>				
2.º Construcción de nuevas Prisiones y reparación de la Celular de Madrid.....	1.334.280,30	650.000,00		
3.º Para subvencionar la construcción, ampliación, restauración y reparación o reforma de edificios destinados a Audiencias y Juzgados.....	63.451,76			
	<b>1.397.732,06</b>	<b>650.000,00</b>		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				<b>4.902,24</b>
<b>SECCION TERCERA</b>				
<b>Ministerio del Ejército.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
<i>Personal y material.</i>				
1.º Administración central y regional.....	25.015.322,00			
2.º Cuerpos armados.....	137.380.181,00	659.988,38		
3.º Tropas de la Real Casa.....	1.910.371,18			
4.º Establecimientos de instrucción.....	12.762.682,10			
5.º Idem de industria.....	2.365.154,00			
6.º Personal y servicios de Cría caballar.....	11.215.700,25			
7.º Idem id. de Aeronáutica.....	28.456.864,00			
8.º Eventualidades del servicio.....	1.850.000,00	1.950.000,00		
9.º Devengos independientes de sueldos y haberes.....	19.186.368,00	7.627.878,00		
10 Subvenciones .....	3.435.000,00			
11 Material de Centros y Dependencias.....	1.211.358,00			
12 Generales, Jefes y Oficiales en situación de reserva, retirados por Guerra, y personal civil, Cuerpo y Cuartel general de Invalídos.....	24.048.073,00			
<i>Diversos.</i>				
13 Experiencias .....	150.000,00			
14 Servicios del Depósito de la Guerra.....	386.467,00			
15 Idem de Artillería .....	1.384.000,00			
16 Idem de Ingenieros .....	7.003.338,52			
17 Idem de Intendencia .....	65.331.269,01			
18 Idem de Sanidad Militar.....	1.599.782,50	15.302,14		
19 Gastos diversos e imprevistos.....	710.236,00			
20 Lubrificantes, gomas, contadores, material eléctrico, gasolina y demás efectos de inmediato consumo para los automóviles del Ejército, y reparación de los mismos.....	5.075.000,00	600.000,00		
21 Adquisiciones y construcciones.....	11.485.540,00			
22 Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo .....	125.000,00	150.000,00		
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
23 A la Junta Central de Vestuario, para la adquisición y entrega a los Cuerpos de equipos completos de dotación de prendas mayores para su contingente anual.....	5.000.000,00			
24 <i>Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto de 9 de Julio de 1926.</i>				
1.º Tropas .....	5.290.097,25			
2.º Obras de acuartelamiento.....	3.604.286,34			
3.º Bases navales.....	32.741.485,50			
4.º Aviación .....	11.408.004,81			
5.º Campos de instrucción y tiro.....				

Aumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	1.984.280,30		1.984.280,30	1.984.273,84	1.984.273,84		6,46
	63.451,76		63.451,76				63.451,76
	2.047.732,06		2.047.732,06	1.984.273,84	1.984.273,84		63.458,22
	4.902,24		4.902,24	4.902,24	4.902,24		
8.644.562,00	25.015.322,00 146.684.731,38 1.910.371,18 12.762.672,10 2.365.154,00 11.215.700,25 28.456.864,00 3.800.000,00 36.814.246,00 3.435.000,00 1.211.358,00		25.015.322,00 146.684.731,38 1.910.371,18 12.762.682,10 2.365.154,00 11.215.700,25 28.456.864,00 3.800.000,00 36.814.246,00 3.435.000,00 1.211.358,00	23.904.686,51 146.014.941,16 1.904.999,60 12.652.188,19 2.189.095,25 10.429.972,16 27.283.220,32 3.517.823,13 35.875.776,02 3.173.544,32 1.186.105,88	23.374.435,78 137.005.935,74 1.900.673,11 12.527.023,96 2.103.074,02 10.066.907,86 21.912.773,51 3.304.549,70 33.986.656,58 3.165.069,40 1.185.192,06	530.250,73 9.009.905,42 4.326,49 125.165,23 86.021,23 363.064,30 5.370.446,81 213.273,43 1.889.119,44 8.474,92 913,82	1.110.635,49 669.790,22 5.371,58 110.492,91 176.658,75 785.728,09 1.173.643,68 282.176,87 938.469,98 261.455,68 25.252,12
10.000.000,00	24.048.073,00		24.048.073,00	23.313.092,93	22.952.617,76	369.475,17	734.980,07
1.000.000,00	150.000,00 386.467,00 1.384.000,00 7.003.338,52 66.331.269,01 1.615.084,64 710.236,00		150.000,00 386.467,00 1.384.000,00 7.003.338,52 66.331.269,01 1.615.084,64 710.236,00	141.343,78 386.467,00 1.353.500,45 6.983.630,07 64.452.851,29 1.580.198,49 543.533,80	39.974,32 386.467,00 1.164.003,62 6.052.046,87 62.501.426,18 1.376.884,74 534.989,05	101.368,95 189.496,83 931.633,20 1.951.425,11 203.313,75 8.544,75	8.656,22 30.499,55 19.658,45 1.878.407,72 34.886,15 166.702,20
8.000.000,00	3.675.000,00 19.485.540,00 275.000,00		3.675.000,00 19.485.540,00 275.000,00	3.662.397,58 18.963.581,87 228.627,51	3.452.547,91 14.981.330,95 228.499,55	209.849,67 3.982.200,92 127,96	12.602,42 521.958,13 46.372,49
	5.000.000,00		5.000.000,00	5.000.000,00	66.188,71	4.933.811,29	
	5.290.097,25 3.604.936,34 32.741.485,50 11.408.004,81		5.290.097,25 3.604.936,34 32.741.485,50 11.408.004,81	4.803.300,00 2.564.856,62 32.690.147,08 11.375.806,12	3.411.000,00 1.295.407,35 19.193.579,82 5.100.281,42	1.392.390,00 1.269.443,27 13.496.617,26 6.275.524,76	486.797,25 1.040.135,72 51.338,42 32.198,69

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
<b>Caps.</b>				
35 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	60.937,22			
	413.193.217,68	11.003.168,52		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				25.102.829,02
	418.193.217,68	11.003.168,52		25.102.829,02
<b>SECCION CUARTA</b>				
<b>Ministerio de Marina.</b>				
<b>SUBSECCION PRIMERA</b>				
<b>MARINA MILITAR</b>				
<i>Servicios de carácter permanente</i>				
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
1.º Personal .....	1.284.367,00			
2.º Material .....	319.050,00			
<b>DEPARTAMENTOS, ARSENALES Y PROVINCIAS MARÍTIMAS</b>				
3.º Personal .....	9.359.035,00			
4.º Material .....	1.558.239,00			
5.º Cuerpos patentados, subalternos y en situación de reserva .....	22.082.928,00			
<b>FUERZAS NAVALES</b>				
6.º Personal .....	25.699.651,00			
7.º Material .....	25.473.492,00	1.850.000,00	2.393.546,97	
<b>INFANTERÍA DE MARINA</b>				
8.º Personal .....	3.130.155,00			
9.º Material .....	941.778,00			
<b>ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN</b>				
10 Personal .....	3.258.960,00			
11 Material .....	513.828,00			
<b>GASTOS DIVERSOS</b>				
12 Personal .....	4.558.000,00	900.000,00		
13 Material .....	11.182.383,00	3.369.908,43	1.012.867,36	
14 Accidentes del trabajo.....		25.000,00		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
15 Obligaciones que carecen de crédito legislativo...	155.054,73			
	109.516.920,73	6.144.908,43	3.406.414,33	



Incrementos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	60.937,22		60.937,22	60.937,22	60.937,22		
27.644.562,00	456.840.948,20		456.846.948,20	446.236.679,35	393.529.584,70	52.907.094,65	10.604.268,85
	25.102.829,02		25.102.829,02	25.102.829,02	25.102.829,02		
27.644.562,00	481.943.777,22		481.943.777,22	471.339.508,37	418.432.413,72	52.967.094,65	10.604.268,85
	1.284.367,00 319.050,00		1.284.367,00 319.050,00	1.283.116,96 319.050,00	1.274.616,96 309.309,02	8.500,00 9.740,98	1.250,04
	9.359.035,00 1.558.239,00		9.359.035,00 1.558.239,00	8.798.213,78 1.470.351,17	8.402.984,75 1.138.109,72	395.229,03 332.241,45	560.821,24 87.887,81
	22.082.928,00		22.082.928,00	21.537.913,95	20.548.108,97	989.804,98	545.014,05
	25.699.651,00 29.717.038,97		25.699.651,00 29.717.038,97	25.408.044,44 28.594.217,07	24.536.443,72 21.136.550,13	871.600,72 7.457.666,94	291.606,56 1.122.821,90
	3.130.155,00 941.778,00		3.130.155,00 941.778,00	3.130.155,00 941.778,00	3.119.076,60 828.445,85	11.078,40 113.332,15	
	3.258.960,00 513.828,00		3.258.960,00 513.828,00	2.832.805,02 513.828,00	2.532.037,02 499.832,80	300.768,00 13.995,20	426.154,98
	5.458.000,00 15.565.158,79 25.000,00		5.458.000,00 15.565.158,79 25.000,00	5.458.000,00 15.515.643,43 20.355,95	4.324.951,04 12.546.073,57 17.863,16	1.133.048,96 2.969.569,86 2.492,79	49.515,30 4.644,05
	155.054,73		155.054,73	155.053,43	149.348,59	5.704,54	1,30
	119.068.243,49		119.068.243,49	115.978.526,20	101.363.752,20	14.614.774,00	3.089.717,29

DESIGNACION DE LOS GASTOS

CREDITOS CONCEDIDOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>SUBSECCION SEGUNDA</b>				
<b>MARINA CIVIL</b>				
<i>Dirección general de Navegación y servicios anejos.</i>				
Caps.				
1.º Personal .....	461.856,00	68.500,00		
2.º Material, subvenciones y primas.....	63.427.421,09	23.979.426,21	29.762,90	
<i>Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.</i>				
Adic. Nuevas construcciones, bases navales y otras atenciones .....	66.000.000,00	4.018.747,33		
	244.406.200,73	34.211.581,97	3.436.177,23	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
<i>Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....</i>				
	244.406.200,73	34.211.581,97	3.436.177,23	19.732.965,18
				19.732.965,18
<b>SECCION QUINTA</b>				
<b>Ministerio de la Gobernación.</b>				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
1.º Personal .....	3.809.300,00	16.500,00	20.000,00	
2.º Beneficencia .....	527.732,75			
3.º Sanidad .....	2.004.910,00			
4.º Material .....	1.010.309,00			
5.º Moblaje y obras del Ministerio.....	60.000,00		135.000,00	
<i>Beneficencia.</i>				
6.º Gastos diversos.....	2.027.215,00			
<i>Sanidad.</i>				
7.º Material .....	4.169.292,59			
<b>PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y DELINCUENCIA INFANTIL</b>				
8.º Consejo Superior, Tribunales tutelares y Comité permanente .....	1.524.300,00			
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>				
<i>Personal.</i>				
9.º Gobiernos civiles, Delegaciones, etc.....	1.373.836,50			
10 Vigilancia y Seguridad.....	34.032.540,00			
11 Sanidad .....	95.000,00			
12 Sanidad exterior.....	977.500,00			
<i>Material.</i>				
13 Gobiernos civiles y Delegaciones especiales.....	787.750,00			
14 Alquileres y obras.....	425.000,00			
15 Vigilancia y Seguridad.....	3.847.308,00			
16 Sanidad .....	3.089.280,00		614.166,00	
17 Obligaciones impuestas.....	10.000,00			
18 GACETA DE MADRID y Gaceta Oficial de España.....	1.150.000,00	946,85	140.000,00	

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anudados.	Créditos Ilíquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	530.356,00 92.436.613,11		530.356,00 92.436.613,11	485.428,41 92.431.688,92	480.276,92 88.571.629,99	5.151,49 3.860.058,93	44.927,51 4.924,16
	70.018.747,33		70.018.747,33	69.993.066,52	53.256.132,94	16.736.933,58	25.680,81
	282.053.959,93		282.053.959,93	278.888.710,05	243.671.792,65	35.216.918,00	3.165.249,88
	19.732.965,13		19.732.965,13	19.732.965,13	19.732.965,13		
	301.786.925,06		301.786.925,06	298.621.675,18	263.404.757,18	35.216.918,00	3.165.249,88
	3.845.800,00 527.732,75 2.004.910,00 1.472.509,00 60.000,00		3.845.800,00 527.732,75 2.004.910,00 1.472.509,00 60.000,00	3.671.033,65 516.621,43 1.949.580,06 1.469.972,36 59.677,44	3.671.008,65 516.621,43 1.949.313,41 1.212.649,51 59.178,19	25,00 266,65 257.322,85 499,25	174.766,35 11.111,32 55.329,94 2.536,64 322,56
327.200,00	2.027.215,00		2.027.215,00	2.009.598,57	1.969.659,44	39.939,13	17.616,43
	4.100.292,59		4.100.292,59	3.868.149,23	3.737.712,35	130.436,88	232.143,36
	1.524.500,00		1.524.500,00	1.504.117,26	1.504.117,26		20.382,74
1.000.000,00	1.373.836,50 35.092.540,00 95.000,00 977.500,00		1.373.836,50 35.092.540,00 95.000,00 977.500,00	1.292.032,78 33.977.250,46 34.544,14 847.250,92	1.291.826,79 33.959.227,00 32.151,04 845.140,92	205,99 18.023,46 2.393,10 2.110,00	81.803,72 1.115.239,54 60.455,86 130.249,08
	787.750,00 425.000,00		787.750,00 425.000,00	787.413,15 370.913,45	787.413,15 370.913,45		336,85 51.086,55
1.543.970,00	6.005.444,00 3.089.280,00 10.946,85		6.005.444,00 3.089.280,00 10.946,85	5.653.232,46 3.047.544,80 10.704,38	5.185.374,73 2.903.433,97 9.667,78	467.857,73 144.110,83 1.036,55	332.211,54 41.735,20 242,52
520.000,00	1.810.000,00		1.810.000,00	1.751.945,87	1.622.835,67	129.110,20	58.054,13

DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Caps.</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES</b>				
19	Personal .....	135.500,00			
20	Material .....	51.000,00			
21	Palacio de Comunicaciones.....	442.500,00			
22	Locales .....	2.790.000,00			
	<b>CORREOS</b>				
	<i>Administración Central y Caja Postal de Ahorros.</i>				
23	Personal .....	300.800,00			
24	Material .....	72.000,00			
	<i>Administración provincial.</i>				
25	Personal .....	40.162.500,00	1.002.772,00		
26	Material .....	813.480,00		4.200,00	
27	Gastos diversos.....	13.581.262,00		16.355,07	
28	Dictas, gratificaciones, gastos de viaje y eventuales.	1.036.000,00		200.315,33	
	<b>TELÉGRAFOS</b>				
	<i>Administración central.</i>				
29	Personal .....	22.651.850,00			
30	Material .....	58.000,00			
	<i>Administración provincial.</i>				
31	Personal .....	7.998.000,00			
32	Material .....	900.000,00			
33	Gastos diversos.....	11.201.561,25		217.699,83	
	<b>GUARDIA CIVIL</b>				
34	Acuartelamiento .....	5.586.760,00		300.000,00	
35	Personal .....	17.523.317,05	570.000,00		
36	Material dactiloscópico y de escritorio.....	59.000,00			
37	Provisión de pienso y utensilio.....	4.372.657,60			
	<b>SERVICIOS POSTALES EN ANDORRA</b>				
38	Personal .....	13.850,00			
39	Material y gastos diversos.....	5.300,00			
40	Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	20.000,00			
	<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
41	Obras en los Gobiernos civiles.....	200.000,00			
42	Beneficencia .....	437.701,02			
43	Construcción de coches correos.....	200.000,00			
44	Red telegráfica, telefónica y Laboratorio.....	5.000,00		5.386.212,52	
45	Guardia civil.....	25.000,00			
	<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
46	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	266.061,33			
47	<i>Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.</i>				
1.º	Sanidad.—Construcciones .....	2.111.484,88	998.000,00		
2.º	Comunicaciones.—Construcciones de Correos y Telégrafos .....	2.543.012,92	1.119.439,84		
3.º	Guardia civil.—Construcciones y adquisición de autocars para el transporte de fuerzas.....	609.502,20	200.000,00		
	<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>				
1.º	Para la adquisición de un edificio en que instalar la Jefatura de Policía de Barcelona.....			325.725,04	
2.º	Sueldo de un Subsecretario, Jefe superior de Administración .....		16.500,00		

Incrementos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anuales.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	135.500,00 51.000,00 442.500,00 2.790.000,00		135.500,00 51.000,00 442.500,00 2.790.000,00	125.480,39 50.999,92 441.647,63 2.731.125,95	125.480,39 50.999,92 441.647,63 2.618.490,37	112.635,58	10.019,61 0,08 852,37 58.874,05
	300.800,00 72.000,00		300.800,00 72.000,00	270.578,46 72.000,00	270.578,46 72.000,00		30.221,54
600.000,00	41.765.272,00 817.680,00		41.765.272,00 817.680,00	41.352.588,42 796.276,47	40.591.352,54 790.876,47	761.235,88 5.400,00	412.683,58 21.403,53
500.000,00	14.097.617,07 1.236.315,33		14.097.617,07 1.236.315,33	13.504.076,11 919.344,07	11.942.613,93 802.500,94	1.561.462,18 116.843,13	593.540,96 316.971,26
	22.651.850,00 58.000,00		22.651.850,00 58.000,00	22.058.922,39 57.917,53	21.944.167,24 57.917,53	114.785,15	592.927,61 82,47
3.000.000,00	7.998.000,00 900.000,00 14.419.261,08		7.998.000,00 900.000,00 14.419.261,08	7.512.837,34 899.832,18 13.420.197,55	7.505.411,77 893.432,18 6.659.762,71	7.425,57 6.400,00 6.760.434,84	485.162,66 167,82 999.063,53
300.696,00 91.143,16 666,67	6.187.456,00 88.184.460,21 59.000,00 4.373.324,27		6.187.456,00 88.184.460,21 59.000,00 4.373.324,27	5.964.296,13 88.180.125,03 58.999,92 4.123.021,71	5.512.888,63 87.931.111,96 58.999,92 3.924.461,64	451.407,50 249.013,07 198.560,07	223.159,87 4.335,18 0,08 250.302,56
	13.850,00 5.300,00 50.000,00		13.850,00 5.300,00 50.000,00	12.569,05 2.250,00 40.994,38	12.569,05 2.250,00 40.994,38		1.280,95 3.050,00 9.005,62
	200.000,00 437.701,02 200.000,00 5.391.212,52 25.000,00		200.000,00 437.701,02 200.000,00 5.391.212,52 25.000,00	238.207,05 3.515.207,02 25.000,00	236.711,47 3.515.207,02 25.000,00	1.495,58	200.000,00 199.493,97 200.000,00 1.876.005,50
	266.061,33		266.061,33	266.061,23	258.030,34	8.030,89	0,10
	3.109.484,88		3.109.484,88	1.946.171,36	1.744.542,94	201.628,42	1.163.313,52
	3.662.452,76		3.662.452,76	3.661.741,71	3.242.143,88	419.597,83	711,05
	809.502,20		809.502,20	808.897,64	247.782,77	561.114,87	604,56
	325.725,04		325.725,04	325.437,12	325.437,12		287,92
	16.500,00		16.500,00	16.100,00	16.100,00		400,00

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Caps.</b>				
3.º Para liquidar con la Comisión oficial del Motor y del Automóvil el importe del suministro de coches automóviles realizado por la misma a los Gobiernos civiles, conforme a la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Diciembre de 1928.....		661.908,45		
4.º Para adquisición de 400 camas completas, menaje, perchas y armarios, y demás gastos de instalación, para la Guardia civil.....				
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				8.072.233,20
	<b>267.115.574,09</b>	<b>4.586.067,14</b>	<b>7.359.673,79</b>	<b>8.072.233,20</b>
<b>SECCION SEXTA</b>				
<b>Ministerio de Fomento.</b>				
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
1.º Personal de las dependencias del Ministerio y plantillas generales de los Cuerpos.....	17.714.925,00	4.650,00		
2.º Gastos de escritorio y material de oficinas de las dependencias de la Administración central.....	214.400,00			
3.º Gastos de personal de las oficinas provinciales.....	5.214.585,00			
4.º Gastos de escritorio y material de las oficinas provinciales .....	258.650,00		16.200,90	
5.º Servicios generales y especiales del Ministerio.....	433.500,00			
<i>Montes, Pesca y Caza.</i>				
6.º Servicios generales y especiales.....	213.100,00			
7.º Servicios de los Distritos forestales y otros.....	4.624.498,50			
<i>Minas y Combustibles.</i>				
8.º Servicios generales.....	28.750,00			
9.º Servicios centrales y provinciales.....	2.580.000,00			
<i>Servicios diversos de Obras públicas y de Ferrocarriles y Tranvías.</i>				
10 Gastos generales, alquileres y otros.....	675.500,00		25.593,20	
11 Carreteras y caminos vecinales.....	82.933.313,55			
12 Ferrocarriles .....	6.674.250,00			
13 Obras y Servicios hidráulicos.....	2.675.000,00			
14 Puertos, faros y balizas.....	2.580.500,00			
15 Accidentes del trabajo.....	10.000,00			
16 Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
17 Minas y Combustibles.....	2.140.400,00			
18 Carreteras .....	36.564.144,07		155.377,52	
19 Caminos vecinales.....	12.287.116,88			
20 Puertos, faros y balizas.....	20.119.018,00			
21 Obras y Servicios hidráulicos.....	19.855.350,00		417.649,61	
22 Habitación del edificio del Ministerio y construcción del Archivo.....	274.236,50			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
23 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	8.559,26			
<b>CAPÍTULOS ESPECIALES</b>				
1.º Servicios de carácter permanente.....	20.500,00			
2.º Obras públicas por contrata: Créditos reintegrables. Replanteos y liquidaciones.....	1.000.000,00			

Aumentos por créditos suple- marios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos Equidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	661.908,45		661.908,45	661.908,45		661.908,45	
125.000,00	125.000,00		125.000,00	125.000,00		125.000,00	
	8.072.233,29		8.072.233,29	8.072.233,29	8.072.233,29		
8.008.675,83	295.142.224,14		295.142.224,14	285.079.627,86	271.561.911,23	13.517.716,63	10.062.596,28
	17.719.575,00	68.500,00	17.651.075,00	17.255.343,25	17.223.713,51	32.629,74	394.731,75
	214.400,00		214.400,00	206.749,51	206.749,51		7.650,49
	5.214.585,00		5.214.585,00	5.067.798,80	5.067.199,68	599,12	146.786,20
	274.850,90		<del>274.850,90</del>	262.742,23	262.742,23		12.108,67
	433.500,00		<del>433.500,00</del>	378.874,54	378.424,64	450,90	54.625,36
	213.100,00		213.100,00	170.793,18	170.793,18		42.306,82
	4.624.498,50	28.000,00	4.596.498,50	4.384.992,40	4.371.836,74	13.155,66	211.506,10
	28.750,00		28.750,00	23.558,28	13.558,28	10.000,00	5.191,72
	2.580.000,00		2.580.000,00	1.967.087,38	1.959.524,43	7.562,95	612.912,62
	701.098,20		701.098,20	521.835,92	474.735,32	47.100,60	179.262,28
13.000.000,00	95.933.313,55		95.933.313,55	95.742.771,19	91.468.164,70	4.274.606,49	190.542,36
	6.674.250,00		<del>6.674.250,00</del>	6.611.011,48	6.667.536,48	3.475,60	53.238,52
	2.675.000,00		2.675.000,00	1.666.828,21	1.666.828,21		1.008.171,79
	2.680.500,00		2.680.500,00	2.486.174,00	2.476.377,62	9.796,38	194.326,00
	10.000,00		10.000,00	3.341,70	3.341,70		6.658,30
	50.000,00		50.000,00	25.371,32	25.371,32		24.628,68
	2.140.400,00		2.140.400,00	2.083.861,89	2.080.117,89	3.744,00	56.538,11
	36.719.521,59		36.719.521,59	34.100.760,47	30.049.548,41	4.051.212,06	2.618.761,12
	12.287.116,88		12.287.116,88	12.283.775,70	12.283.775,70		3.341,18
	20.119.018,00		20.119.018,00	14.472.827,35	14.064.530,61	388.296,74	5.640.190,65
	20.272.999,61		20.272.999,61	11.562.775,65	11.482.632,16	80.143,49	8.716.225,36
	274.236,50		274.236,50	31.612,34	31.612,34		192.624,16
	8.559,26		8.559,26	8.559,26	7.295,31	1.263,95	
	20.500,00		20.500,00	10.500,00	6.000,00	4.500,00	13.600,00
	1.000.000,00		1.000.000,00	295.486,42	295.486,42		704.513,58

DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>CAPA. CAPITULOS ADICIONALES</b>					
<i>Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926, y dotaciones a organismos correspondientes al ordinario que se anulan.</i>					
1.º	Organismos autónomos.....	56.424.000,00	54.600.000,00		
2.º	Obras, puertos y carreteras.....	47.240.798,00	39.800.000,00		
3.º	Repoblación forestal.....	5.000.000,00			
4.º	Cargas financieras de las obligaciones ferroviarias.....	35.509.202,00			
2.º	Dotación a los organismos de régimen autónomo y becas a los alumnos.....	1.403.699,00			
3.º	Obras públicas.—Servicios de Canarias.....	2.710.000,00			
4.º	Atenciones de servicios de ferrocarriles.....	1.000.000,00			
5.º	Entregas a la Caja ferroviaria del Estado.....		20.479.743,84		
		<b>368.537.995,76</b>	<b>114.884.393,84</b>	<b>614.826,23</b>	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
	Obligaciones que resultan sin satisfacer por las cuentas definitivas.....				<b>7.478.775,84</b>
		<b>368.537.995,76</b>	<b>114.884.393,84</b>	<b>614.826,23</b>	<b>7.478.775,84</b>
<b>SECCION SEPTIMA</b>					
<b>Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.</b>					
<i>Servicios de carácter permanente.</i>					
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>					
1.º	Personal .....	4.365.250,00			
2.º	Material .....	252.500,00	18.750,00		
3.º	Gastos diversos.....	3.671.000,00			
<b>ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>					
<i>Primera Enseñanza.</i>					
4.º	Personal .....	124.674.000,00			
5.º	Material .....	9.253.800,00			
6.º	Gastos diversos.....	1.167.000,00			
<i>Segunda Enseñanza.</i>					
7.º	Personal .....	8.213.725,00		15.999,96	
3.º	Material y gastos diversos.....	759.700,00			
<i>Enseñanza superior.—Universidades.</i>					
2.º	Personal .....	8.878.200,00		250,00	
10	Material y gastos diversos.....	3.107.200,00			
<i>Escuelas especiales.</i>					
11	Personal .....	3.121.030,00			
12	Material y gastos diversos.....	813.600,00			
<i>Bellas Artes.</i>					
13	Personal .....	3.668.862,00			
14	Material y gastos diversos.....	1.525.000,00			
<i>Establecimientos científicos y literarios.</i>					
<b>ACADEMIAS</b>					
15	Personal .....	72.000,00			
16	Material y subvenciones.....	386.000,00			
<i>Archivos, Bibliotecas y Museo Arqueológico.</i>					
17	Personal .....	1.984.250,00			
18	Material y gastos diversos.....	681.550,00			



Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados:	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	111.024.000,00		111.024.000,00	111.024.000,00	111.024.000,00		
	87.040.798,00		87.040.798,00	77.320.531,00	77.320.531,00		9.720.267,00
	5.000.000,00		5.000.000,00	3.814.258,34	3.814.258,34		1.185.741,66
	35.509.202,00		35.509.202,00	35.509.202,00	35.509.202,00		
	1.403.699,00		1.403.699,00	1.366.306,87	1.366.306,87		37.392,13
	2.710.000,00		2.710.000,00	2.710.000,00	2.710.000,00		
	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00		
	20.479.743,84		20.479.743,84	20.479.743,84	20.479.743,84		
13.000.000,00	497.037.215,83	96.500,00	496.940.715,83	464.900.474,62	455.971.938,44	8.928.536,18	32.040.241,21
	7.478.775,84		7.478.775,84	7.478.775,84	7.478.775,84		
13.000.000,00	504.515.991,67	96.500,00	504.419.491,67	472.379.250,46	463.450.714,28	8.928.536,18	32.040.241,21
	4.365.250,00		4.365.250,00	4.288.234,92	4.287.355,77	879,15	77.015,08
	271.250,00		271.250,00	267.874,81	267.874,81		3.375,19
	3.671.000,00		3.671.000,00	3.472.896,31	3.323.067,73	149.828,58	198.103,69
	124.674.000,00		124.674.000,00	117.747.462,87	116.248.561,56	1.498.901,31	6.926.537,13
	9.253.800,00		9.253.800,00	8.386.043,38	8.339.633,13	46.410,25	867.756,62
	1.167.000,00		1.167.000,00	1.095.184,15	1.055.323,20	39.860,95	71.815,85
	8.229.724,96		8.229.724,96	7.714.809,36	7.691.859,51	22.949,85	514.915,60
	759.700,00		759.700,00	702.349,33	702.349,33		57.350,67
	8.878.450,00		8.878.450,00	8.483.548,35	8.465.829,73	17.718,62	394.001,65
	3.107.200,00		3.107.200,00	3.076.699,80	3.076.699,80		30.500,20
	3.121.030,00		3.121.030,00	2.852.525,55	2.850.114,51	2.411,04	268.504,45
	813.600,00		813.600,00	792.618,50	792.431,00	187,50	20.981,50
	3.668.862,00		3.668.862,00	3.301.886,68	3.301.709,38	177,50	366.975,12
	1.525.000,00		1.525.000,00	1.519.277,50	1.517.777,50	1.500,00	5.722,50
	72.000,00		72.000,00	68.499,48	68.499,48		3.500,52
	386.000,00		386.000,00	386.000,00	386.000,00		
	1.984.250,00		1.984.250,00	1.868.093,30	1.867.326,66	266,64	116.155,70
	681.550,00		681.550,00	675.486,93	621.698,98	53.878,00	6.088,02

DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Caps.</b>	<b>Construcciones civiles y Monumentos.</b>				
19	Personal .....	150.500,00			
20	Material y gastos diversos.....	73.400,00			
21	Auxilios y subvenciones.....	2.693.925,00			
22	Accidentes del trabajo.....		1.000,00		
23	Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
	<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
24	Obras .....	913.500,00			
	<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
25	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	36.649,62			
26	Idem id. id. que no tuvieron remanente en el ejercicio respectivo.....	34.317,10			
	<i>Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.</i>				
1.º	Edificios-escuelas .....	6.500.000,00	4.660.166,52		
2.º	Otros edificios.....	6.500.000,00	1.600.600,00		
3.º	Monumentos artísticos e históricos y excavaciones.....	2.000.000,00			
	<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				853.369,04
		195.546.958,72	6.279.916,52	16.249,96	853.369,04
	<b>SECCION OCTAVA</b>				
	<b>Ministerio de Trabajo y Previsión.</b>				
	<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>				
1.º	Personal .....	5.112.017,50	422.774,67		
2.º	Material y alquileres.....	1.584.450,00	51.333,31		
3.º	Gastos diversos.....	1.348.500,00	199.970,00		
4.º	Auxilios y subvenciones.....	2.570.938,00	1.815.000,00		
5.º	Organismos dependientes del Ministerio.....	10.271.764,46	5.741.706,14	1.826.105,03	
6.º	Inspección del trabajo.....	999.144,72			
7.º	Exposición de Barcelona.....	10.000,00			
8.º	Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
	<i>Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.</i>				
9.º	Personal .....	5.485.350,00			
10	Material .....	6.830.115,00			
	<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>				
11	Subvención del Estado al Ayuntamiento de Barcelona para contribuir al levantamiento de las cargas de la Exposición Internacional.....	2.000.000,00			
12	Edificios del Ministerio.....	795.712,00	60.000,00		
13	Censo de población.....	625.000,00			
14	Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.—Servicios generales.....	82.500,00			
	<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
15	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	375,00			
	<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>				
1.º	Secretaría de la Subsecretaría y Dirección del Trabajo .....		10.500,00		
2.º	Centro de perfeccionamiento obrero y Oficina de documentación profesional.....		180.958,37		
3.º	Servicios de parcelación y colonización interior.....		1.408.978,66		
4.º	Organos consultivos, y otros.....		174.401,87		
		37.716.066,68	10.071.621,02	1.826.105,03	

Aumentos por créditos supletorios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	150.500,00		150.500,00	144.626,72	144.626,72		5.873,28
	73.400,00		73.400,00	56.592,96	54.895,56	1.697,40	16.807,04
	2.693.925,00		2.693.925,00	1.593.300,00	1.561.650,00	32.250,00	1.100.625,00
	1.000,00		1.000,00	796,92		796,92	203,08
	50.000,00		50.000,00	1.178,46	1.178,46		48.821,54
	913.500,00		913.500,00	891.567,07	890.250,29	1.316,78	21.932,93
	36.649,62		36.649,62	36.649,62	34.835,62	1.814,00	
	34.317,10		34.317,10	34.317,10	33.886,60	430,50	
	11.150.166,52		11.160.166,52	10.095.021,36	10.095.021,36		1.065.145,16
	8.100.000,00		8.100.000,00	6.267.626,82	6.267.626,82		1.832.373,18
	2.000.000,00		2.000.000,00	1.749.834,51	1.749.834,51		250.165,49
	853.369,04		853.369,04	853.369,04	853.369,04		
	202.696.494,24		202.696.494,24	188.424.372,05	186.551.097,06	1.873.274,99	14.272.122,19
555.000,00	5.534.792,17	346.653,20	5.188.138,97	4.853.869,80	4.817.313,16	36.556,64	334.269,17
	2.196.783,31	106.499,97	2.084.283,34	2.048.351,11	2.014.566,06	33.785,05	35.932,23
	1.548.479,00	261.465,05	1.287.004,95	1.287.004,95	1.202.169,64	84.835,31	
	4.385.938,00	25.450,00	4.360.488,00	4.354.486,14	2.402.378,64	1.952.107,50	6.001,86
	17.839.575,63	756.048,24	17.083.527,39	14.904.626,47	14.897.101,47	7.525,00	2.178.900,92
	999.144,72	2.916,72	996.228,00	974.249,33	974.249,33		21.978,67
	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00		
	50.000,00		50.000,00	35.831,62	35.831,62		14.168,38
	5.485.350,00	4.597.284,33	888.065,67	886.919,84	886.919,84		1.145,83
	6.830.115,00	5.622.361,83	1.207.753,17	1.207.753,17	1.207.753,17		
	2.000.000,00		2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00		
	855.712,00		855.712,00	855.710,90	303.556,21	552.154,09	1,10
	625.000,00		625.000,00	624.536,30	411.935,15	212.601,15	463,70
	32.500,00	30.500,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		
	75,00		75,00	225,00	225,00		350,00
	10.500,00		10.500,00	10.449,93	10.449,93		50,07
	186.958,37		186.958,37	186.958,17	186.958,17		0,20
	1.408.976,66	427.851,66	981.125,00	864.732,44	389.067,35	475.665,09	116.392,56
	174.401,87		174.401,87	170.610,25	145.693,09	24.917,16	3.791,62
555.000,00	50.168.792,73	12.177.031,00	37.991.761,73	35.278.315,42	31.398.167,33	3.320.147,59	2.713.446,31

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Caps. EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				2.702.881,00
	37.716.066,68	10.071.621,02	1.826.105,03	2.702.881,00
<b>SECCION NOVENA</b>				
Ministerio de Economía Nacional.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Administración central.</i>				
1.º Personal .....	6.984.781,00	237.124,99		
2.º Material .....	419.500,00			
<i>Administración provincial.</i>				
3.º Personal .....	900.875,00	316.875,00		
4.º Material .....	152.000,00	16.000,00		
5.º Gastos diversos.....	854.850,00	63.333,33		
<i>Servicios generales y especiales.</i>				
6.º Comisaria Algodonera del Estado.....				
7.º Auxilios y subvenciones.....	11.812.063,00	893.000,00		
8.º Direcciones generales de Agricultura y de Comercio y Abastos.....	636.000,00			
9.º Colegio estadístico.....	400.000,00	104.166,66		
10 Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	170.000,00			
	50.000,00			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
11 Construcciones, adquisiciones e instalaciones.....	1.534.000,00			
12 Primas a la exportación de la industria textil.....	1.625.000,00	4.424.247,25		
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º Personal de la Subsecretaría y de la Dirección general de Comercio y Política arancelaria.....				
2.º Material de las mismas.....		91.999,98		
3.º Gastos diversos en las mismas.....		14.666,66		
		28.283,32		
SUBVENCIONES				
4.º Dirección general de Comercio y Política arancelaria .....				
5.º Congresos, Exposiciones, Conferencias, etc.....		26.250,00		
6.º Consejo Superior de Economía.....		70.000,00		
7.º Para completar la instalación de servicios en la Dirección general de Comercio, etc.....		27.500,00		
		52.328,40		
	25.589.072,00	6.365.780,59		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin satisfacer por las cuentas definitivas.....				954.962,99
	25.589.072,00	6.365.780,59		954.962,99
<b>SECCION DECIMA</b>				
Ministerio de Hacienda.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Administración central.</i>				
Personal .....	736.500,00	56.833,30		
Material .....	569.302,00	30.858,28		

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	2.702.881,00		2.702.881,00	2.702.881,00	2.702.881,00		
555.000,00	52.871.673,73	12.177.031,00	40.694.642,73	37.981.196,42	34.601.048,83	3.380.147,59	2.713.446,31
	7.221.905,99 419.500,00	418.246,14 22.500,05	6.803.659,85 396.999,95	6.593.867,78 396.999,67	6.499.272,34 396.999,67	94.595,44	209.792,07 0,28
	1.217.750,00 168.000,00 918.183,33	294.014,92	1.217.750,00 168.000,00 624.168,41	792.901,30 162.649,05 585.375,58	642.151,26 151.561,45 511.666,48	150.750,04 11.087,60 73.769,10	424.848,78 5.350,95 38.792,83
	12.705.666,00 636.000,00	1.701.685,00 250,00	11.003.381,00 635.750,00	9.258.072,82 635.750,00	9.179.518,94 430.000,00	78.553,88 205.750,00	1.745.303,18
	504.166,66 170.000,00 50.000,00	178.865,25 170.000,00	325.300,41 50.000,00	324.214,52 12.424,35	165.720,02 12.424,35	158.494,50	1.035,89 37.575,65
	1.584.000,00 6.049.247,25		1.584.000,00 6.049.247,25	687.902,91 6.049.247,25	679.188,71 5.917.143,93	8.714,20 132.103,32	896.097,09
	91.999,98 14.666,66 28.288,32		91.999,98 14.666,66 28.288,32	48.963,46 14.666,66 28.288,32	48.963,46 14.666,66 28.288,32		43.036,52
	26.250,00 70.000,00 27.500,00		26.250,00 70.000,00 27.500,00	26.250,00 69.655,09 26.250,00	20.000,00 25.003,00 26.250,00	6.250,00 44.652,09	344,01 1.250,90
	52.328,40		52.328,40	52.328,40	52.328,40		
	31.954.852,59	2.785.562,36	29.169.290,23	25.765.807,16	24.801.086,99	964.720,17	3.403.483,07
	954.962,99		954.962,99	954.962,99	954.962,99		
	32.909.815,58	2.785.562,36	30.124.253,22	26.720.770,15	25.756.049,98	964.720,17	3.403.483,07
	793.333,30 600.160,28	22.915,67	793.333,30 577.244,61	789.150,58 577.243,47	773.900,10 577.243,47	15.350,38	4.182,78 1,14

DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Caps. Administración provincial.</b>					
3.º	Personal .....	825.000,00	43.999,92		
4.º	Material .....	870.310,00	51.736,21		
<b>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</b>					
5.º	Personal .....	7.900,00			
6.º	Material .....	1.683,00			
<b>Gastos comunes a la Administración central y provincial.</b>					
7.º	Personal general administrativo y técnico.....	30.469.250,00	3.672.291,37	12.000,00	
8.º	Visitas y comisiones del servicio.....	260.000,00			
9.º	Gastos de viaje.....	40.000,00			
10	Gastos de movimiento de fondos.....	3.200.000,00	799.319,56		
11	Compra y composición de mobiliario.....	325.000,00		68,80	
12	Gastos diversos.....	1.206.832,50	2.631.927,55		
13	Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>					
14	Subvención del Estado, de carácter reintegrable, al Banco Exterior de España. (Reales Decretos leyes de 6 de Agosto de 1923 y 26 de Marzo de 1929.)	1.000.000,00			
15	Subvención del Estado al Consorcio del Puerto franco de Barcelona. (Real Decreto-ley de 11 de Julio de 1929.)	500.000,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
16	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	12.021,99			
17	Obligaciones correspondientes a ejercicios en los cuales no se anuló remanente.....	2.062,50			
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>					
<b>Tribunal de Cuentas del Reino.</b>					
1.º	Personal .....		1.140.341,63		
2.º	Material .....		49.652,82		
		40.075.861,99	8.476.960,64	12.068,80	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>					
	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				410.474,72
		40.075.861,99	8.476.960,64	12.068,80	410.474,72
<b>SECCION UNDECIMA</b>					
<b>Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.</b>					
<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>					
1.º	Premios de cobranza de las contribuciones e impuestos .....	13.935.000,00	3.312.031,34		
2.º	Junta Superior del Catastro.—Personal.....	73.500,00			
3.º	Idem id.—Material.....	12.000,00			
4.º	Trabajos relativos a las riquezas agrícola, forestal y urbana.....	3.837.810,00	1.770.143,94		
<b>FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE</b>					
<b>Gastos de acuñación de moneda.</b>					
5.º	Personal técnico, administrativo y obrero.....	356.250,00			
6.º	Material .....	80.050,00	10.076,17		
<b>Gastos de fabricación de efectos timbrados.</b>					
7.º	Personal técnico, administrativo y obrero.....	1.123.125,60			
8.º	Material .....	1.310.000,00			

Aumentos por créditos suple- mentarios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	868.999,92 922.046,21		868.999,92 922.046,21	861.449,97 880.502,01	841.178,59 880.502,01	20.271,38	7.549,95 41.544,20
	7.900,00 1.683,00		7.900,00 1.683,00	7.899,96 1.683,00	7.899,96 1.683,00		0,04
	34.153.541,37 260.000,00 40.000,00 3.999.319,56 325.068,80 3.838.760,05 50.000,00		34.153.541,37 260.000,00 40.000,00 3.999.319,56 325.068,80 3.838.760,05 50.000,00	33.671.242,96 260.000,00 39.611,93 2.480.972,72 201.417,04 3.718.879,78 42.678,09	33.531.261,35 83.306,27 37.735,18 1.676.318,62 149.648,55 3.431.001,06 42.678,09	139.981,61 176.699,73 1.876,75 804.654,10 51.768,49 287.873,72	482.298,41 388,07 1.518.346,84 123.651,76 119.880,27 7.321,91
	1.000.000,00		1.000.000,00				1.000.000,00
	500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00		
	12.021,99 2.062,50		12.021,99 2.062,50	11.939,16 2.062,50	11.939,16 2.062,50		82,83
	1.140.341,63 49.562,82		1.140.341,63 49.562,82	1.102.148,19 48.652,82	1.102.148,19 48.652,82		38.193,44 1.000,00
	48.544.891,43	22.915,67	48.541.975,76	45.197.534,18	43.699.152,92	1.498.381,26	3.344.441,58
	410.474,72		410.474,72	410.474,72	410.474,72		
	48.975.366,15	22.915,67	48.952.450,48	45.608.008,90	44.109.627,64	1.498.381,26	3.344.441,58
	17.247.031,34 75.500,00 12.000,00		17.247.031,34 75.500,00 12.000,00	17.247.031,34 64.535,20 12.000,00	17.247.031,34 64.535,20 12.000,00		10.964,80
	5.667.953,24		5.667.953,94	5.325.000,47	5.280.861,60	64.733,87	282.353,47
	386.250,00 90.126,17		386.250,00 90.126,17	356.064,59 55.088,16	356.064,59 13.534,41	41.553,75	30.185,41 35.038,01
	1.123.125,00 1.310.000,00		1.123.125,00 1.310.000,00	938.510,50 1.297.836,95	938.510,50 903.749,48	394.087,47	164.614,50 12.153,95

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<i>Gastos comunes a la acuñación de moneda y a la fabricación de objetos timbrados.</i>				
<b>Caps.</b>				
9.º Personal técnico, administrativo y obrero.....	891.125,00			
10 Material .....	256.000,00			
11 Labores especiales.....	1.196.490,10		72.023,87	
DELEGACIONES REGIAS PARA LA REPRESION DEL CONTRABANDO Y LA DEFRAUDACION				
12 Personal .....	437.627,48			
13 Material .....	29.000,00			
CUERPO DE CARABINEROS				
14 Personal .....	45.965.019,17			
15 Material .....	250.260,00			
16 Gastos diversos.....	7.173.656,85	332.094,31		
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
17 Gastos de la contribución territorial.....	35.000,00	865.657,13		
18 Idem de la id. industrial.....	1.800.000,00			
19 Idem de la id. de utilidades.....	786.000,00			
20 Idem del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	45.000,00			
21 Idem de investigación en general.....	275.000,00			
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
22 Gastos de la Renta de Aduanas.....	622.000,00	78.361,12		
23 Idem del Timbre del Estado.....	9.600.000,00	226.053,59		
24 Idem del impuesto de Transportes.....	550.000,00			
25 Idem del idem sobre la pólvora y materias explosivas .....	40.000,00			
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION, CERILLAS FOSFORICAS Y TODA CLASE DE FOSFOROS, E IMPUESTO SOBRE APARATOS ENCENDEDORES				
26 Gastos de administración del impuesto de referencia .....	23.000.000,00			
27 Gastos de personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	229.000,00			
LOTERIAS				
28 Gastos de la Renta.....	9.232.592,00	975.676,33		
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				
29 Gastos de administración e investigación.....	156.862,00	116.833,33		
30 Impresiones y encuadernaciones.....	386.500,00	181.660,26		
31 Créditos a favor de las Corporaciones locales.....				
32 Alquileres .....	735.700,00			
33 Reforma tributaria.....	25.000,00			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
34 Permutas, contribuciones, obras de reparación e instalación de edificios.....	1.840.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
35 Obligaciones que carecen de crédito legislativo y que no tuvieron remanente en el ejercicio económico a que corresponden.....	114.753,88			
<i>Servicios incorporados del Presupuesto extraordinario aprobado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926.</i>				
3.º Nuevas construcciones, obras de terminación y de reconstrucción y gastos de instalación.....	1.364.000,00	820.000,00		
8.º Carabineros.—Nuevas construcciones, adquisición y ampliación de cuarteles.....	891.000,00	671.481,33		



Aumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anuales.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos- presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	891.125,00 256.000,00 1.268.513,97		891.125,00 256.000,00 1.268.513,97	827.532,64 208.946,48 1.003.361,69	803.650,79 153.581,98 681.691,39	23.881,85 55.364,50 321.610,30	63.592,36 47.053,52 265.212,28
	437.627,48 29.000,00	592.117,25 26.584,00	45.510,23 2.416,00	45.496,48 2.001,82	45.496,48 2.001,82		13,75 414,18
	45.955.019,17 250.260,00 7.505.761,16		45.955.019,17 250.260,00 7.505.761,16	45.954.303,30 239.140,20 7.215.730,04	45.627.438,74 239.140,20 7.089.026,08	326.864,56 126.703,96	10.715,87 11.119,80 290.031,12
	900.657,13 1.800.000,00 786.000,00		900.657,13 1.800.000,00 786.000,00	875.277,13 1.800.000,00 752.775,25	875.277,13 660.879,77 729.946,42	1.139.120,23 22.828,83	25.380,00 33.224,75
	45.000,00 275.000,00		45.000,00 275.000,00	45.000,00 274.461,07	45.000,00 265.194,29	9.266,78	538,93
	700.361,12 9.826.053,59 510.000,00		700.361,12 9.826.053,59 510.000,00	699.253,98 9.826.053,59 510.000,00	696.753,98 9.826.053,59 148.475,81	2.500,00 361.524,19	1.107,14
	40.000,00		40.000,00	4.869,80	4.869,80		35.130,20
	23.000.000,00		23.000.000,00	22.999.927,39	17.757.927,39	5.242.000,00	72,61
	229.090,00		229.000,00	163.077,66	163.077,66		65.922,34
	10.208.178,33		10.208.178,33	10.054.472,94	8.317.278,18	1.737.194,76	153.705,39
	156.862,00 503.333,33 181.660,26 735.700,00 25.000,00		156.862,00 503.333,33 181.660,26 735.700,00 25.000,00	82.407,39 450.931,27 181.660,26 735.700,00	81.883,23 417.964,75 181.660,26 583.198,00	524,16 32.966,52 152.502,00	74.454,61 52.402,06 25.000,00
	1.840.000,00		1.840.000,00	1.533.836,26	1.515.289,40	18.546,86	306.163,74
	113.753,88		113.753,88	113.961,88	113.961,88		52,00
	2.184.000,00		2.184.000,00	1.232.241,51	1.232.241,51		951.758,49
	1.562.481,33		1.562.481,33	1.020.921,58	885.213,79	125.702,79	541.559,75

DESIGNACION DE LOS GASTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Caps. CAPÍTULOS ADICIONALES</b>				
1.º Para satisfacción de reclamaciones pendientes de liquidación de los servicios encomendados al extinguido Comité de Seguros.....		15.600,00		
2.º Obras de reparación y reforma del Ministerio de Hacienda .....			251.755,12	
3.º Cuerpo de Carabineros.—Para atender a las obligaciones que previene la legislación sobre accidentes del trabajo.....		7.953,20		
	128.647.241,48	9.383.622,05	323.778,99	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas .....				8.062.513,03
	128.647.241,48	9.383.622,05	323.778,99	8.062.513,03
<b>SECCION DUODECIMA</b>				
<b>Participación de particulares y Corporaciones en ingresos del Estado.</b>				
<b>CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL</b>				
<i>Riqueza rústica.</i>				
1.º 5 por 100 cedido a las Diputaciones provinciales sobre las cuotas que perciba el Estado.....	9.826.025,00			
<i>Riqueza urbana.</i>				
2.º Para abonar a los Ayuntamientos en que se ha suprimido el impuesto de Consumos el 20 por 100 sobre las cuotas que perciba el Estado.....	19.632.675,00	1.763.989,84		
3.º Para abonar a los Ayuntamientos el exceso de las 16 centésimas del recargo de la contribución territorial sobre las obligaciones de Primera Enseñanza. (Real decreto de 25 de Junio de 1926).....		3.467.313,18		
<b>CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL</b>				
A.º Para abonar a los Ayuntamientos en que se ha suprimido el impuesto de Consumos el 20 por 100 sobre las cuotas que perciba el Estado.....	32.461.300,00			
<i>Derechos reales y transmisión de bienes.</i>				
5.º Para abonar a las Diputaciones provinciales la equivalencia del suprimido recargo del 20 por 100 sobre el mismo. (Real decreto de 27 de Abril de 1926) .....	8.607.769,80			
<i>Tímbre del Estado.</i>				
6.º Para abonar a las Diputaciones provinciales la equivalencia del suprimido recargo del 10 por 100 sobre el mismo (Real decreto de 11 de Mayo de 1926) y para premios a partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado.....	8.092.805,88			
<i>Patente nacional de circulación de automóviles.</i>				
7.º Para satisfacer a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, al Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y a la Comisión oficial del Motor y del Automóvil, las sumas que les corresponda percibir en sustitución de los arbitrios, tasas e impuestos comprendidos en dicha patente. (Real decreto de 28 de Junio de 1927 y Real orden de 20 de Julio de 1928.).....	35.850.000,00	5.654.411,17		

Aumentos por créditos suplementarios y Extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	15.600,00		15.600,00	15.600,00	9.600,00	6.000,00	
	251.755,12		251.755,12	251.755,12	197.013,80	54.741,32	
	7.953,20		7.953,20	7.953,20	1.474,85	6.478,35	
	<u>138.354.642,52</u>	<u>418.701,25</u>	<u>137.935.941,27</u>	<u>134.425.257,14</u>	<u>124.148.550,09</u>	<u>10.276.707,05</u>	<u>3.310.684,12</u>
	8.062.513,03		8.062.513,03	8.062.513,03	8.062.513,03		
	<u>146.417.155,55</u>	<u>418.701,25</u>	<u>145.778.454,30</u>	<u>142.487.770,17</u>	<u>132.211.063,12</u>	<u>10.276.707,05</u>	<u>3.510.684,13</u>
	9.826.025,00		9.826.025,00	8.035.719,42	8.035.719,42		1.790.305,58
	21.396.664,84		21.396.664,84	21.396.664,84	21.396.664,84		
	3.467.313,18		3.467.313,18	3.467.313,18	3.467.313,18		
	32.461.300,00		32.461.300,00	29.795.063,35	29.795.063,35		2.666.236,65
	8.607.769,80		8.607.769,80	8.607.769,80	8.607.769,80		
	8.002.305,88		8.002.805,88	7.033.853,04	7.033.853,04		968.952,84
	<u>21.504.411,17</u>		<u>41.504.411,17</u>	<u>41.504.411,17</u>	<u>41.504.411,17</u>		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>Caps.</b>				
<i>Loterías.</i>				
8.º Ganancias a los jugadores, subvenciones a Corporaciones por rifas suprimidas y entregas a la Asamblea Nacional de la Cruz Roja, Ciudad Universitaria y demás participes en los diversos sorteos.....	302.310.530,00	489.722,00		
9.º Primas en el comercio de tránsito en el Valle de Arán .....	115.000,00	755.460,30		
10.º Caja para el fomento de la pequeña propiedad.....				
11.º Participaciones reembolsables.....				
	416.806.155,68	12.130.896,69		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....				7.769,43
	414.806.155,68	12.130.896,49		7.769,43
<b>SECCION DECIMOTERCERA</b>				
<i>Acción en Marruecos.</i>				
<b>PRESIDENCIA</b>				
<i>Dirección general de Marruecos y Colonias.</i>				
1.º Personal .....	420.500,00			
2.º Material .....	38.600,00			
<i>Consulado general en Tánger.</i>				
3.º Personal .....	208.900,00			
4.º Material .....	28.300,00			
<i>Instrucción pública.</i>				
5.º Personal .....	194.800,00			
6.º Material y subvenciones.....	38.420,00			
<i>Sanidad.</i>				
7.º Hospitales y Laboratorios en Tánger y otros gastos.	219.600,00			
8.º Gastos diversos.....	1.739.000,00	4.801.898,29		
9.º Fuerzas militares.....	39.857.799,72			
<i>Oficina mixta hispano-francesa de información en Tánger.</i>				
10.º Personal y material.....	102.250,00			
<i>Gobierno de las Plazas de soberanía.</i>				
11.º Personal .....	61.500,00			
12.º Material .....	6.000,00			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
13.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo y no tuvieron remanente en el ejercicio respectivo.....	8.968,76			
	42.924.638,48	4.801.898,29		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....				15.884.844,12
	42.924.638,48	4.801.898,29		15.884.844,12

Aumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	302.800.362,00		302.800.302,00	299.710.342,00	276.973.717,37	22.736.624,63	3.089.960,00
	115.000,00		115.000,00	115.000,00		115.000,00	
	755.460,30		755.460,30	755.460,30	755.460,30		
	428.937.052,17		428.937.052,17	420.426.597,07	397.574.972,44	22.851.624,63	8.510.455,10
	7.769,43		7.769,43	7.769,43	7.769,43		
	428.944.821,60		428.944.821,60	420.434.366,50	397.582.741,87	22.851.624,63	8.510.455,10
	420.500,00		420.500,00	420.500,00	394.282,75	26.217,25	
	38.600,00		38.600,00	38.600,00	38.564,75	35,25	
	208.900,00		208.900,00	208.900,00	129.043,59	79.856,41	
	28.300,00		28.300,00	28.300,00	21.224,88	7.075,12	
	194.800,00		194.800,00	194.800,00	100.000,00	94.800,00	
	38.420,00		38.420,00	38.420,00	5.000,00	33.420,00	
	219.600,00		219.600,00	219.600,00	73.348,74	146.351,26	
	6.540.898,29		6.540.898,29	6.540.898,29	5.654.504,79	886.393,50	
	39.857.799,72		39.857.799,72	39.857.799,72	9.105.585,85	30.752.213,87	
	102.250,00		102.250,00	102.250,00		102.250,00	
	61.500,00		61.500,00	61.500,00	28.999,70	32.500,30	
	8.908,76		8.908,76	8.908,76	3.500,00	2.500,00	
	47.726.536,77		47.726.536,77	47.726.536,77	15.562.770,56	32.163.766,21	
	15.884.844,12		15.884.844,12	15.884.844,12	15.884.844,12		
	63.611.380,89		63.611.380,89	63.611.380,89	31.447.614,68	32.163.766,21	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Capa. Personal y material.</i>				
1.º Cuerpos armados y dependencias militares.....	111.995.888,88	137.550,00		
2.º Devengos correspondientes a familias de indígenas fallecidos.....	150.000,00			
<i>Diversos.</i>				
3.º Servicios de Artillería.....	1.066.000,00			
4.º Servicios de Ingenieros.....	16.058.333,33		1.000.000,00	
5.º Servicios de Intendencia.....	66.282.048,99			
6.º Servicios de Sanidad.....	1.976.883,75			
7.º Servicios de Cría Caballar y Remonta.....	2.843.800,00			
8.º Servicios de Aeronáutica.....	3.340.000,00			
9.º Gastos diversos e imprevistos.....	277.000,00			
10 Accidentes del trabajo.....	50.000,00	50.000,00		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
11 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	20.580,44			
	<b>204.060.535,39</b>	<b>187.550,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....				<b>8.370.133,36</b>
	<b>204.060.535,39</b>	<b>187.550,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>8.370.133,36</b>
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>				
<b>FUERZAS NAVALES</b>				
1.º Personal .....	150.900,00			
<b>CAPÍTULOS ADICIONALES</b>				
<i>Fuerzas del Resguardo marítimo en Africa.</i>				
1.º Personal .....	927.191,00			
2.º Material .....	855.938,00			
	<b>1.974.035,00</b>			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin satisfacer por las cuentas definitivas.....				<b>115.486,63</b>
	<b>1.974.035,00</b>			<b>115.486,63</b>
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>				
Unico. Guardia civil.....	3.394.322,70			
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....				<b>178.923,38</b>
	<b>3.394.322,70</b>			<b>178.923,38</b>
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>				
Unico. Obras públicas.....	227.500,00			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	112.133.438,88	5.545.177,76	105.588.261,32	104.870.021,29	98.270.185,68	6.599.835,61	1.718.332,83
	150.000,00		150.000,00	21.727,28	10.494,32	2.232,06	128.272,72
	1.066.000,00		1.066.000,00	1.029.992,44	1.004.133,74	25.803,70	36.007,56
	17.058.333,33	1.200.000,00	15.858.333,33	6.396.342,27	4.568.698,76	1.827.643,51	9.461.991,06
	66.282.048,99	6.144.167,00	60.137.881,99	59.617.066,64	56.432.016,79	3.185.049,85	520.815,35
	1.976.883,75		1.976.883,75	1.723.903,89	1.305.589,48	418.314,41	252.979,86
	2.843.800,00		2.843.800,00	2.826.335,40	2.826.335,40		17.464,60
	3.340.000,00		3.340.000,00	3.309.742,20	2.561.792,60	747.949,60	30.257,80
	277.000,00		277.000,00	172.671,17	171.759,64	911,53	104.328,83
	100.000,00		100.000,00	79.383,21	78.548,25	834,96	20.616,79
	20.580,44		20.580,44	20.580,44	20.580,44		
	205.248.085,39	12.889.344,76	192.358.740,63	180.067.766,23	167.259.190,10	12.808.576,13	12.290.974,40
	8.370.133,36		8.370.133,36	8.370.133,36	8.370.133,36		
	213.618.218,75	12.889.344,76	200.728.873,99	188.437.899,59	175.629.323,46	12.808.576,13	12.290.974,40
	180.900,00		180.900,00	163.372,09	162.424,93	947,16	17.527,91
	927.197,00		927.197,00	741.788,28	737.930,27	3.858,01	185.408,73
	865.938,00		865.938,00	576.333,44	513.048,01	63.285,43	289.604,56
	1.974.035,00		1.974.035,00	1.481.493,81	1.413.403,21	68.090,60	492.541,19
	115.486,63		115.486,63	115.486,63	115.486,63		
	2.089.521,63		2.089.521,63	1.596.980,44	1.528.889,84	68.090,60	492.541,19
	3.394.322,70		3.394.322,70	3.356.594,52	3.314.919,89	41.674,63	37.728,18
	178.922,33		178.922,33	178.922,33	178.922,33		
	3.573.245,03		3.573.245,03	3.535.516,85	3.493.842,22	41.674,63	37.728,18
	227.500,00		227.500,00	45.354,28	40.851,28	4.500,00	182.145,72

## DESIGNACION DE LOS GASTOS

## CREDITOS CON ESPECIALES

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CON ESPECIALES		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<b>RESUMEN DE LA SECCION DECIMOTERCERA</b>				
<i>Capa.</i>				
Presidencia del Consejo de Ministros.....	42.924.638,48	4.801.898,29	1.000.000,00	15.884.844,12
Ministerio del Ejército.....	204.060.535,39	187.550,00		8.370.133,36
Ministerio de Marina.....	1.974.035,00			115.486,63
Ministerio de la Gobernación.....	3.394.322,70			178.922,53
Ministerio de Fomento.....	227.500,00			
	<b>252.581.031,57</b>	<b>4.989.448,29</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>24.549.386,44</b>
<b>SECCION DECIMOCUARTA</b>				
POSESIONES ESPAÑOLAS DEL ÁFRICA OCCIDENTAL				
Unico. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Africa occidental durante el ejercicio económico de 1930, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el Presupuesto especial de dichas Posesiones .....				
	3.363.274,82			
<b>SECCION DECIMOQUINTA</b>				
OBLIGACIONES A EXTINGUIR EN LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
<i>Presidencia y Asuntos Exteriores.</i>				
1.º Personal excedente y a extinguir.....	4.180.666,62			
<i>Ministerio de Justicia y Culto.</i>				
2.º Personal excedente y a extinguir.....	1.179.920,00			
3.º Asignaciones de material a extinguir.....	9.060,00			
<i>Ministerio del Ejército.</i>				
4.º Personal a amortizar y a extinguir.....	17.367.860,30	358.841,62		
<i>Ministerio de Marina.</i>				
5.º Personal excedente y a extinguir.....	3.078.944,48			
<i>Ministerio de la Gobernación.</i>				
6.º Personal en situación de disponibilidad.....	71.000,00			
<i>Ministerio de Fomento.</i>				
7.º Personal excedente y a extinguir.....	11.236.370,00			
<i>Ministerio de Instrucción pública.</i>				
8.º Personal excedente y a extinguir.....	146.670,00			
<i>Ministerio de Trabajo.</i>				
9.º Personal facultativo y administrativo de Estadística a extinguir.....	96.000,00			
<i>Ministerio de Hacienda.</i>				
10 Personal sobrante de plantilla a extinguir.....	840.200,00			
<i>Cuerpo de Carabineros.</i>				
11 Personal a extinguir.....	1.130.126,57			



Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anquilados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	63.611.380,89 213.618.218,75 2.089.521,63 3.573.245,03 227.500,00	12.889.344,76	63.611.380,89 200.728.873,99 2.089.521,63 3.573.245,03 227.500,00	63.611.380,89 188.437.899,59 1.596.980,44 3.535.516,85 45.354,28	31.447.614,68 175.629.323,16 1.528.889,84 3.493.842,22 40.854,28	32.163.766,21 12.808.576,13 68.090,60 41.674,63 4.500,00	12.290.974,40 492.541,19 37.728,18 182.145,72
	<u>283.119.866,30</u>	<u>12.889.344,76</u>	<u>270.230.521,54</u>	<u>257.227.132,05</u>	<u>212.140.524,48</u>	<u>45.086.607,57</u>	<u>13.003.389,49</u>
	<u>3.363.274,82</u>		<u>3.363.274,82</u>	<u>3.363.274,82</u>	<u>3.363.274,82</u>		
	4.180.666,62		4.180.666,62	2.913.729,32	2.911.515,87	2.213,45	1.266.937,30
	1.179.920,00 9.060,00		1.179.920,00 9.060,00	620.535,33 5.065,00	620.535,33 5.065,00		559.384,67 3.995,00
2.278.500,00	20.004.841,92		08'098'298'21	19.724.052,89	18.470.165,60	1.253.887,29	280.789,03
	3.078.944,48		3.078.944,48	2.546.783,04	2.535.058,25	11.724,79	532.161,44
	71.000,00		71.000,00	50.197,97	50.197,97		20.802,03
	11.236.370,00		11.236.370,00	10.922.425,32	10.921.619,77	805,55	313.944,68
	146.670,00		146.670,00	115.789,45	115.664,45	125,00	30.880,55
	96.000,00		96.000,00	86.930,04	86.930,04		9.069,96
	840.200,00		840.200,00	682.274,94	681.374,84	900,10	157.925,06
	<u>1.136.126,57</u>		<u>1.136.126,57</u>	<u>713.250,55</u>	<u>708.701,60</u>	<u>4.548,95</u>	<u>422.876,92</u>

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<i>Caps.</i> Clases pasivas.				
12 Excedentes .....	160.000,00			
	<b>39.502.817,97</b>	<b>358.481,62</b>		
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....				81.193,26
	<b>39.502.817,97</b>	<b>358.481,62</b>		<b>81.193,26</b>
<b>RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>				
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	40.819.145,04	12.884.816,98	305.998,90	491.044,42
— 1.ª bis.—Ministerio de Estado.....		40.840.560,22	259.510,85	4.902.001,44
— 2.ª—Ministerio de Gracia y Justicia:				932.359,22
— Obligaciones civiles.....	38.882.907,33	650.000,00		4.902,24
— Obligaciones eclesiásticas.....	66.998.155,29			25.102.829,02
— 3.ª—Ministerio de la Guerra.....	418.193.217,68	11.003.168,52	3.436.177,23	19.732.965,13
— 4.ª—Ministerio de Marina.....	244.406.200,73	24.211.581,97	7.359.673,79	8.072.233,29
— 5.ª—Ministerio de la Gobernación.....	267.115.574,09	4.586.067,14	614.826,23	7.478.775,84
— 6.ª—Ministerio de Fomento.....	368.537.995,76	114.884.393,84		
— 7.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	195.546.958,72	6.279.916,52	16.249,96	853.369,04
— 8.ª—Ministerio de Trabajo y Previsión .....	37.716.066,68	10.071.621,02	1.826.105,03	2.762.881,00
— 9.ª—Ministerio de Economía Nacional.....	25.589.072,00	6.365.780,59		954.962,99
— 10.—Ministerio de Hacienda.....	40.075.861,99	8.476.960,64	12.068,80	410.474,72
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	128.647.241,48	9.383.622,05	323.778,99	8.062.513,03
— 12.—Participación de particulares y Corporaciones en ingresos del Estado.....	416.806.155,58	12.130.896,49		7.769,43
— 13.—Acción en Marruecos.....	252.581.031,57	4.989.448,29	1.000.000,00	24.549.386,44
— 14.—Posesiones españolas del Africa occidental.....	3.363.274,82			
— 15.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	39.502.817,97	358.481,62		81.193,26
	<b>2.584.781.976,83</b>	<b>277.117.315,89</b>	<b>15.154.389,78</b>	<b>104.339.660,51</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>				
Obligaciones generales del Estado.....	1.052.902.191,48	15.552.754,82		247.965.914,39
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.....	2.584.781.976,83	277.117.315,89	15.154.389,78	104.339.660,51
	<b>3.637.684.168,31</b>	<b>292.670.070,71</b>	<b>15.154.389,78</b>	<b>352.305.574,90</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>				
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>				
<i>Recargos sobre las contribuciones del Estado.</i>				
Industrial y de Comercio.....		42.693.520,81		
3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.....		1.232.848,00		
Impuesto de Utilidades.....		4.793.115,62		
Impuesto del consumo de gas, electricidad y carburo de calcio .....		4.615.972,86		
Impuesto de coches y carruajes de lujo.....		1.279,63		
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....		9.973.675,06		
		<b>63.340.411,98</b>		
<i>Arbitrios municipales.</i>				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas no gravadas con la contribución Industrial y de Comercio.....		5.116.645,70		

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	160.000,00		160.000,00	86.655,75	86.655,75		73.344,25
2.278.500,00	42.139.799,59		42.139.799,59	38.467.689,60	37.193.484,47	1.274.205,13	3.672.109,99
	81.193,26		81.193,26	81.193,26	81.193,26		
2.278.500,00	42.220.992,85		42.220.992,85	38.548.882,86	37.274.677,73	1.274.205,13	3.672.109,99
1.000.000,00	55.501.305,34 46.002.072,51	20.558.365,32 19.956.828,27	34.942.940,02 26.045.244,24	34.225.248,25 26.036.328,68	29.292.877,19 17.106.570,74	4.932.371,06 8.929.757,94	717.691,77 8.915,56
15.600,00	40.481.766,55 67.003.057,53		40.481.766,55 67.003.057,53	38.083.590,67 66.804.731,24	37.147.035,91 66.599.548,75	936.554,76 5.182,49	2.298.175,88 398.325,29
27.644.562,00	481.943.777,22 301.786.925,06		481.943.777,22 301.786.925,06	471.339.598,37 293.621.675,18	418.432.413,72 263.404.757,18	52.907.094,65 35.216.918,00	10.604.268,85 3.165.249,88
8.008.675,83	295.142.224,14		295.142.224,14	285.079.527,86	271.561.911,23	13.517.716,63	10.862.596,28
13.000.000,00	504.515.991,67	96.500,00	504.419.491,67	472.379.250,46	463.450.714,28	8.928.536,19	32.140.241,21
555.000,00	202.696.494,24 52.871.673,73 32.909.815,58 48.975.366,15	12.177.031,00 2.785.562,36 22.915,67	202.696.494,24 40.694.642,73 30.124.253,22 48.952.450,48	188.424.372,05 37.981.196,42 26.720.770,15 45.608.008,90	186.551.097,06 34.601.048,83 25.756.049,98 44.109.627,64	1.873.274,99 3.380.147,59 964.720,17 1.498.381,26	14.272.122,19 2.713.443,31 3.463.483,07 3.344.441,58
	146.417.155,55	418.701,25	145.998.454,30	142.487.770,17	132.211.063,12	10.276.707,05	3.510.584,13
	428.944.821,60 283.119.866,30 3.363.274,82	12.889.344,76	428.944.821,60 270.230.521,54 3.363.274,82	420.434.366,50 257.227.132,05 3.363.274,82	397.582.741,87 212.140.524,48 3.363.274,82	22.851.624,63 45.086.607,57	8.510.455,10 13.003.589,49
2.278.500,00	42.220.992,85		42.220.992,85	38.548.882,86	37.274.677,73	1.274.205,13	3.672.109,99
52.503.237,83	3.033.896.580,84	68.907.248,65	2.964.991.332,21	2.853.165.734,63	2.640.585.934,53	212.579.800,10	111.825.597,58
52.503.237,83	1.316.420.860,69 3.033.896.580,84	1.189.994,45 68.905.248,63	1.315.230.066,24 3.964.991.332,21	1.294.379.092,04 2.853.165.734,63	1.041.329.524,79 2.640.585.934,53	253.051.567,25 212.579.800,10	20.851.774,20 111.825.597,58
52.503.237,83	4.350.317.441,53	70.095.243,08	4.280.222.193,45	4.147.541.826,67	3.681.913.459,32	465.631.367,35	132.677.371,78
	42.693.520,81 1.232.848,00 4.793.115,62		42.693.520,81 1.232.848,00 4.793.115,62	42.693.520,81 1.232.848,00 4.793.115,62	33.933.901,60 917.482,61 4.000.293,70	8.759.619,21 315.365,39 792.911,92	
	4.645.972,86 1.279,63		4.645.972,86 1.279,63	4.645.972,86 1.279,63	3.617.667,02	1.028.305,84 1.279,63	
	9.973.675,06		9.973.675,06	9.973.675,06	9.083.759,85	889.915,20	
	63.340.411,98		63.340.411,98	63.340.411,98	51.553.014,79	11.787.397,19	
	5.116.646,70		5.116.646,70	5.116.646,70	4.518.497,51	598.149,19	

DESIGNACION DE LOS GASTOS

CREDITOS CONCEDIDOS

Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.

Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.

Por la ley de Presupuestos.

Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.

Cuotas del repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....  
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario.....

115.303,81  
7.141.777,58  

---

12.373.728,09

*Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.*

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial en las fincas enclavadas en la zona de Ensanche.....

---

37.395.969,51

RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS

*Recargos sobre la contribución del Estado.*

Inmuebles, cultivo y ganadería.....  
Industrial y de Comercio.....  
3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.  
Utilidades.....  
Sobre el consumo de gas y electricidad.....  
Idem del timbre de billetes de espectáculos públicos.....  
Idem id. de coches y carruajes de lujo.....  
10 por 100 de las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....

76.414,52  
11.239.632,62  
306.179,63  
741.315,79  
694.861,78  
484,04  
130,48

---

1:178.319,51  

---

14.237.138,37

*Arbitrios municipales.*

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales no gravadas con la contribución Industrial y de Comercio.....  
Cuotas del repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....  
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.....

660.286,28  
23.301,02  
4.108.892,05  

---

4.792.479,35

*Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.*

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de Ensanche.....

---

4.886.556,19

RESUMEN DE RECURSOS MUNICIPALES

Del presupuesto corriente.....  
De resultas de ejercicios cerrados.....

113.110.109,58  

---

113.110.109,58

23.916.173,91  

---

23.916.173,91

Aumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anuales.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	115.303,81 7.141.777,58		115.303,81 7.141.777,58	115.303,81 7.141.777,58	87.536,18 7.084.209,09	27.767,63 57.568,49	
	<u>12.373.728,09</u>		<u>12.373.728,09</u>	<u>12.373.728,09</u>	<u>11.690.242,78</u>	<u>683.485,31</u>	
	<u>37.395.969,51</u>		<u>37.395.969,51</u>	<u>37.395.969,51</u>	<u>32.541.107,01</u>	<u>4.854.862,50</u>	
	76.414,52 11.239.632,62 306.179,63 741.315,79 694.661,78 484,04 130,48		76.414,52 11.239.632,62 306.179,63 741.315,79 694.661,78 484,04 130,48	76.414,52 11.239.632,62 306.179,63 741.315,79 694.661,78 484,08 130,48	76.414,52 11.239.632,62 306.179,63 741.315,79 694.661,78 484,08 130,48		
	1.178.319,51		1.178.319,51	1.178.319,51	1.178.319,51		
	<u>14.237.138,37</u>		<u>14.237.138,37</u>	<u>14.237.138,41</u>	<u>14.237.138,41</u>		
	660.286,28		660.286,28	660.286,28	660.286,28		
	23.301,02 4.108.892,05		23.301,02 4.108.892,05	23.301,02 4.108.892,05	23.301,02 4.108.892,05		
	<u>4.792.479,35</u>		<u>4.792.479,35</u>	<u>4.792.479,35</u>	<u>4.792.479,35</u>		
	<u>4.886.556,19</u>		<u>4.886.556,19</u>	<u>4.886.556,19</u>	<u>4.886.556,19</u>		
	113.110.109,58 23.916.173,91		113.110.109,58 23.916.173,91	113.110.109,58 23.916.173,91	95.784.364,58 23.916.173,91	17.325.745,00	
	<u>137.026.283,49</u>		<u>137.026.283,49</u>	<u>137.026.283,49</u>	<u>119.700.538,49</u>	<u>17.325.745,00</u>	

**RESULTADO QUE HA**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación líquida obtenida	Restos sin cobrar al terminar el ejercicio	EXCESO LÍQUIDO	
					De los ingresos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestos
<b>Sección 1.<sup>a</sup>—Contribuciones direc- tas.....</b>	1.282.003.520,72	1.466.371.672,92	1.336.930.370,03	129.441.302,89	0	54.926.849,31
— 2. <sup>a</sup> —Idem indirectas.....	1.358.800.000,00	1.345.268.451,83	1.298.570.396,40	46.696.055,43	60.229.603,60	0
— 3. <sup>a</sup> —Monopolios y servi- cios explotados por la Administración.....	890.201.998,25	949.918.461,48	949.848.441,48	70.020,00	0	59.646.443,23
— 4. <sup>a</sup> —Propiedades y dere- chos del Estado:						
Rentas.....	59.748.546,20	61.538.159,30	54.232.834,17	7.305.325,13	5.515.712,03	0
Ventas.....	1.096.000,00	2.538.274,12	2.521.195,99	17.078,13	0	1.425.195,99
— 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....	84.865.040,00	93.787.529,04	93.381.088,87	416.440,17	0	8.516.043,87
	<b>3.676.715.105,17</b>	<b>3.919.420.543,69</b>	<b>3.735.484.326,94</b>	<b>183.936.221,75</b>	<b>65.745.315,63</b>	<b>124.514.537,40</b>
<b>Exceso líquido de los ingresos rea- lizados sobre los presupuestos..</b>	0	0	0	0	0	58.769.221,77
<b>Exceso de los gastos presupuestos sobre los ingresos.....</b>	603.507.693,29	0	0	0	0	0
<b>Exceso de las obligaciones sobre los derechos reconocidos y li- quidados.....</b>	0	228.124.277,98	0	0	0	0
<b>Exceso de los restos por pagar so- bre los restos pendientes de co- bro.....</b>	0	0	0	281.695.145,60	0	0
<b>Diferencia entre el exceso de los ingresos realizados sobre los presupuestos y el de los pagos presupuestos sobre los pagos ejecutados (saldo).....</b>	0	0	0	0	0	639.539.517,36
	<b>4.280.222.198,45</b>	<b>4.147.544.826,67</b>	<b>3.735.484.326,94</b>	<b>465.631.387,35</b>		<b>598.308.739,13</b>

## OFRECIDO LA LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LÍQUIDO	
					De los gastos presupuestos sobre los pagos realizados	De los pagos realizados sobre los gastos presupuestos
<b>Obligaciones generales del Estado</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	9.250.000,00	9.250.000,00	9.250.000,00	»	»	»
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	2.351.819,30	2.273.240,12	2.273.240,12	»	78.579,18	»
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	1.149.164.021,19	1.133.141.125,18	880.089.557,93	253.051.567,25	269.074.463,26	»
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	154.337.791,07	149.587.492,06	149.587.492,06	»	4.750.299,01	»
— 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública ...	127.234,68	127.234,68	127.234,68	»	»	»
<b>Obligaciones de los Departamentos ministeriales</b>						
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros .....	34.942.940,02	34.225.248,25	29.292.877,17	4.932.371,06	5.650.062,83	»
— 1. <sup>a</sup> bis. Ministerio Estado.	26.045.244,24	26.036.328,68	17.108.570,74	8.929.757,94	8.938.673,50	»
— 2. <sup>a</sup> —Idem de Justicia y Culto:						
Obligaciones civiles..	40.481.766,55	38.083.590,67	37.147.035,91	936.554,76	3.334.730,64	»
* Idem eclesiásticas...	67.003.057,53	66.604.731,24	66.599.548,75	5.182,49	403.508,78	»
— 3. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra ..	481.943.777,22	471.339.508,37	418.432.413,72	52.907.094,65	63.511.363,50	»
— 4. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	301.786.925,06	298.621.675,18	263.404.757,18	35.216.918,00	38.282.167,88	»
— 5. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	295.142.224,14	285.079.627,86	271.561.911,23	13.517.716,63	23.580.312,91	»
— 6. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	504.419.491,67	472.379.250,46	463.450.714,23	8.928.536,18	40.968.777,39	»
— 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes..	202.696.494,24	188.424.372,05	186.551.097,06	1.873.274,99	16.145.397,18	»
— 8. <sup>a</sup> —Idem de Trabajo y Previsión .....	40.694.642,73	37.981.196,42	34.601.048,83	3.380.147,59	6.083.593,90	»
— 9. <sup>a</sup> —Idem de Economía Nacional .....	30.124.253,22	26.720.770,15	25.756.049,93	964.720,17	4.368.203,24	»
— 10.—Idem de Hacienda...	48.982.450,45	45.668.008,90	44.109.627,64	1.498.381,26	4.842.822,84	»
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas .....	145.998.454,30	142.487.770,17	132.211.063,12	10.276.707,05	13.787.391,18	»
— 12.—Participación de particulares y Corporaciones en ingresos del Estado .....	428.944.821,60	420.434.366,50	397.582.741,87	22.851.624,63	31.262.079,73	»
— 13.—Acción en Marruecos.	270.230.521,54	257.227.132,05	212.140.524,48	45.086.607,57	58.089.997,06	»
— 14.—Posesiones españolas en el Africa Occidental.	3.363.274,82	3.363.274,82	3.363.274,80	»	»	»
— 15.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales.....	42.220.092,85	38.548.882,86	37.274.677,73	1.274.205,13	4.946.315,12	»
Exceso de los ingresos realizados sobre los pagos ejecutados (superavit).....	4.280.222.198,45	4.147.544.826,67	3.681.913.459,32	465.631.367,35	598.308.739,13	»
	»	»	53.570.867,62	»	»	»
	4.280.222.198,45	4.147.544.826,67	3.735.484.326,94	465.631.367,35	598.308.739,13	»

## NOTAS

PESETAS

PRIMERA.—Los valores realizados, o sea la recaudación obtenida durante la vigencia del Presupuesto, importan.....	3.735.484.026,54
Las obligaciones satisfechas, o sean los pagos verificados en el mismo período, ascienden a.....	3.681.913.459,32
<i>Exceso de los ingresos sobre los pagos (superávit).....</i>	<u>53.570.867,62</u>

SEGUNDA.—En los ingresos y pagos figuran como extraordinarios y circunstanciales los siguientes:

*Ingresos.*

Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles.....	14.743.636,48
Idem de idem id. a la Prensa periódica.....	410.785,24
Idem de idem id. a los damnificados por pedriscos y heladas.....	83.812,43
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1918.....	149.187,50
Idem de idem id. para abastecimiento de aguas.....	46.676,75
<b>TOTAL.....</b>	<u>15.434.098,40</u>

*Pagos.*

Entregas a la Caja ferroviaria del Estado por los anticipos para material, reintegrado por las Compañías de ferrocarriles.....	20.479.743,84
Anticipo reintegrable a la Administración del Protectorado en Marruecos para la construcción e instalación de escuelas.....	155.555,00
Para satisfacer, con carácter reintegrable, los gastos de la Comisión hispano-mejicana encargada de entender en las reclamaciones de nuestros nacionales cerca del Gobierno mejicano.....	295.486,42
Subvención del Estado al Ayuntamiento de Barcelona para contribuir al levantamiento de las cargas de la Exposición Internacional.....	2.000.000,00
Primas en el comercio de tránsito del Valle de Arán.....	155.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<u>23.085.785,26</u>

TERCERA.—Los resultados de esta liquidación no comprenden los recursos municipales, cuyo pormenor aparece en los estados correspondientes.



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

93 —

**DESCONOCIDOS;** se cita a la persona dueña de un bolso de mano que fué ocupado en la estación de Atocha la mañana del 7 de Octubre de 1931, cuyo bolso, que es de color gris, contiene unas llaves, un espejo, una lima de uñas y un pañuelo de seda y varios papeles, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, y Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de recibirla declaración y ser instruida de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa seguida por dicho Juzgado y Secretaría, por hurto, con el número 999 de 1931.

94

**GONZALEZ PEREZ, María;** de veinticinco años, soltera, que dijo vivir en la calle de la Esperanza, número 7, y Santiago Sanz, cuyas demás circunstancias se desconocen, se les cita para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaria del Sr. Torres, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye por homicidio en la persona de Luisa Sánchez Fernández, contra Feliciano Martos Montero, con el número 571 de 1931; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

121

95

**GOMEZ GARCIA, Justo;** hijo de Marcelino y de Isabel, natural de Villanueva de Perales (Madrid), casado, jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 68, piso segundo interior; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste, para recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones de dicho individuo, instruida por dicho Juzgado y Secretaria con el número 1.139 de 1931.

96

**MARTINEZ, Agapito;** de unos veinticinco años de edad, que al parecer habita por la puerca de Toledo, y que

encargó la confección de unas hojas tituladas "Pueblo, escucha", en los talleres gráficos Cultura, de la calle de Cicerón, 6, se le cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaria del Sr. Torres, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por desamato, con el número 651 del corriente año; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

38

97 —

**NAVARRO BALLESTEROS, Antonio;** domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 39; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirle declaración en causa por desórdenes públicos, instruida por dicho Juzgado y Secretaria con el número 769 de 1931.

117

98

**RODRIGUEZ CASTRO, Salvador;** de treinta años, casado con Elena Villarpriego, hijo de José y de Rosaura, de estatura regular, delgado, color castaño, vecino que fué de Travazos, Ayuntamiento de Encinado, y que debe hallarse en Buenos Aires; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, a fin de ser oído en el sumario número 190 de 1931, sobre lesiones a Consolación Carrera, causadas por disparo de arma de fuego; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

140

99

**CORTES, Sotero, y María Rodríguez,** padres de Esperanza Cortés Rodríguez, mayores de edad, de estado casados, domiciliados últimamente en San Antón, Orihuela; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ofrecerles el procedimiento en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 424 del año 1931, por el delito de hurto de 50 pesetas.

131

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley*

*de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

326

**ALVAREZ FEIJOO, José María;** de diez y nueve años, hijo de Vicente y de Rosa, soltero, jornalero, natural de Castellanes de Cobelo, partido de La Cañiza (Pontevedra) y sin vecindad fija; es de estatura más bien baja, moreno, ojos castaños, nariz recta y barbilampiño; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense a ser notificado y emplazado y a constituirse en prisión por consecuencia del sumario que se le sigue en el referido Juzgado con el número 416 del corriente año sobre hurto; apercibido que, de no comparecer en el plazo señalado, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

15

327

**ALVAREZ SANCHEZ, Manuel;** conocido por Manolo (a) "La Practicante", soltero, de veinticinco años, afeitado, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Joaquín Costa, 44; procesado en causa número 291 de 1931 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

145

328

**ANTA SANCHO, José Federico;** natural de Orense, soltero, chófer, de diez y ocho años, hijo de José y de Faustina, de estatura alta, delgado, rubio, muy tartamudo, domiciliado últimamente en Orense, calle de Lepanto, número 27; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para notificarle auto de procesamiento y prisión.

158

329

**AUGUSTO RODRIGUEZ, Joaquín;** natural de Miño (Portugal), jornalero, de veinticinco años, viste chaqueta de corte color oscuro, pantalón de rayas azules, gorra de visera y botas de goma, alto, delgado, ojos azules, más bien rubio que moreno, procesado por delito de hurto en sumario número 81 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria para constituirse en prisión, ser indagado y demás diligencias acordadas en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

48

330

**BASTERRA ARRESE, Roberto;** de cuarenta y seis años, soltero, hijo de Rafael y de Julia, natural de Vitoria, donde residió últimamente; procesado, en causa por intento de robo número

(Continúa en la página 373.)

# SITUACION DEL TESORO

		Pesetas
<b>ACTIVO</b>		
<b>Existencias:</b>		
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....		28.021.414,89
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45	
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,99	
<i>Quedando por aplicar pesetas.....</i>		432,45
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.....	167.824,73	
Idem id., emisión de 1906, idem id.....	53.092,75	
<i>Total pesetas nominales.....</i>		226.263,93
<i>Que al cambio a la par, representan un efectivo de .....</i>		226.269,93
Deuda amortizable del 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 150.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 75,64 por 100, hacen efectivas pesetas .....		5.416,68
Deuda perpetua al 4 por 100 interior emitida para pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 39.594,16, que al cambio de 68,93 por 100, hacen efectivas pesetas.....		27.292,25
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España para el servicio de Tesorería.....		
Cuenta de efectivo.....		
Idem de valores.....	37.775.471,99	
Idem especial oro.....	50.863.200,01	
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....	100.883.821,42	
		169.522.493,42
<b>Valores presupuestos:</b>		
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del ejercicio de 1939.....	183.936.221,75	
Por idem id., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1850 en adelante incluso atrasos hasta fin de 1849.....	1.451.250.253,56	
Por alcances de todas clases y ramos, y demás conceptos considerados siempre como corrientes.....	176.745.880,10	
		1.811.932.330,51
<b>Deudores al Tesoro:</b>		
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....	501.934.340,93	
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....	4.180.076,23	
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....	19.064.006,45	
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar.....		
Cuba.....	411.664.074,76	
Filipinas.....	3.311.870,48	
Puerto Rico.....	28.745.153,36	
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra.....	27.924.641,70	
	471.646.740,30	
Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....	9.379.164	
		1.005.745.630,55
		3.036.083.878,23



## SITUACION DEL TESORO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1930. — CALIFICACION

ACTIVO	DISPONIBLE Y REALIZABLE			No realizable	PASIVO	EXIGIBLE		
	En el plazo de un año	En más largo plazo				En el plazo de un año	En más largo plazo	No exigible
Existencias:					Saldo a favor del Banco de España por el servicio de Tesorería .....			
En las Cajas públicas .....	28.883.393,75	0	0		Obligaciones presupuestas .....	80.464.870,41	0	0
Saldo a favor del Tesoro en las cuentas del Banco de España por oro, valores y reservas ..	180.522.403,42	0	0		Acreedores del Tesoro .....	728.000.000,00	0	729.415.780,01
Valores presupuestos .....	661.000.000,00	0	1.150.932.360,51		Obligaciones de Ultramar .....	120.000.000,00	150.190.000,00	10.439.402,14
Deudores al Tesoro .....	128.000.000,00	386.000.000,00	491.745.630,55			»	96.989.424,66	
	1.007.405.887,17	386.000.000,00	1.042.677.991,06		Saldo .....	926.404.870,41	247.179.424,66	739.853.191,18
Saldo .....	0	0	0			80.941.016,76	138.820.575,34	902.822.790,88
	1.007.405.887,17	386.000.000,00	1.042.677.991,06			1.007.405.887,17	386.000.000,00	1.042.677.991,06

Madrid, 31 de Julio de 1931. — El Jefe de la Sección, José M.<sup>a</sup> Fábregas del Pilar. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Interventor general, Illana.

33 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel de este partido; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

127

331

CAMPOS RODRIGUEZ, Germán; de cuarenta y dos años, labrador, soltero, hijo de Nicasio y de Balbina, natural y vecino de Robledo, Municipio de la Rúa, partido de Valdeorras (Orense), es de estatura más bien alta, moreno, ojos castaños, nariz cñata y barba afeitada; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orense en el plazo de diez días para ser emplazado y constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo en dicho término, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

44

332

CASADO MERINO, Rafael; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), procesado por abusos deshonestos en causa número 37 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarle el auto de prisión.

49

333

CASTILLO VIRUMBRALES, Jesús; natural de Haro, casado, camarero, de treinta años, hijo de Cipriano y de Catalina, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por injurias a la Autoridad en causa número 661 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarle el auto de prisión.

50

334

DAZ RODRIGUEZ, Manuel; de veinte años, soltero, camarero, hijo de Ramón y de María, natural de Pontones (Oviedo), domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número 4, duplicado, procesado en causa por hurto, señalada con el número 828 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

118

335

ECLJA SANABRIA, Pedro; de dieciocho años de edad, soltero, sin profesión especial, hijo de Evaristo y de Elisa, natural de Guadalajara, en cuya Casa de maternidad nació, ambulante, estatura más bien alta, moreno, de buenas carnes viste chaqueta de pa-

ñete a rayas, algo clara, pantalón de pana, remendado, color aceituna, zapatos color avellana, con suela de goma y boina; y Mariano Eeciya Sanabria, de veintitrés años de edad, soltero, sin profesión especial, hijo de Evaristo y de Elisa, natural de Madrid, donde nació, en Camino bajo de Canillejas (Guindalera), ambulante, de estatura más bajo que el anterior, moreno, viste chaqueta de pañete obscuro, a rayas, pantalón de pana remendado, color aceituna, zapatos color avellana, cosidos con alambre y boina obscura, procesados por robo, en causa número 53 de 1931; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Molina de Aragón, para responder de los cargos que aparecen contra los mismos y constituirse en prisión; con la prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

129

336

ENES CORTES, José (a) "Bolechás"; de estado soltero, de dieciocho a veintitantos años de edad, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por el delito de hurto, sumario número 425 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Vigo.

57

337

FERNANDEZ VALERO, Manuel (a) "Mellizo"; natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Rosario, de estado soltero, sin profesión, de veintisiete años de edad, sin domicilio procesado por hurto, sumario 278 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de constituirse en prisión, y se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

124

338

FERNANDINO URDANIZ, Francisco; de veintinueve años de edad, soltero, agricultor, hijo de Angel y de Jerónima, natural y vecino de Pamplona, donde fué su último domicilio, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 419 de 1931, por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

139

339

GANUZA MARTINEZ, José; de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Angel y Nieves natural y con último domicilio en Pamplona, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada en la causa que se le sigue sobre atentado con el número 515 de

1931; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

47

340

GARCIA PINERO, Pedro; natural de La Torre, de estado soltero, profesión hortelano, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cava Baja, posada del Dorado; procesado por hurto, sumario número 66 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de constituirle en prisión, y se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

123

341

GIL PEREZ, Antonio (a) "Monaguillo"; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión impresor, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Murcia, calle de la Gloria, número 27; procesado en causa número 156 de 1931, por el delito de hurtos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

152

342

HEREDIA REYES, Pilar; de sesenta y cinco años de edad, natural de Lucena, vecina de Sevilla, hija de Juan Antonio y Carimen, casada, y cuyo actual paradero se desconoce; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días a constituirse en prisión, en Utrera.

150

343

JIMENEZ JIMENEZ, Manuel; natural de Ariño, provincia de Teruel, de estado casado, profesión chófer, de veintinueve años de edad, hijo de Santos y de Teresa; domiciliado últimamente en la calle de Esteban Collantes, número 26, del pueblo de Vicalvaro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría del Sr. Cruz, con el objeto de notificarle un auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel de esta capital.

109

344

LOPEZ MULA, Juan (a) Tiánsa; natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, calle

del Castillo, procesado en causa número 156 de 1931, por el delito de hurtos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

154

345

MARIJUAN DELGADO, Mariano; natural de Bilbao, hijo de Mariano y de Encarnación, soltero, de veintitrés años, pintor, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle del Amparo, 12, piso segundo derecha, y es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de los llamados de mecánicos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerra, sito en la calle del General Castaños, 1, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado bajo el número 134 del corriente año, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

115

346

OSÉS HIDALGO, Juan; cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaría de don José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue bajo el número 296 de 1931, por injurias a la Autoridad y ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma localidad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

112

347

PAIS MAYA, José; natural de Mazarrón, de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 13; procesado por hurto, en sumario 309 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rivas y Martí, a fin de ser reducido a prisión.

125

348

PENA GARCIA, Antonio; natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Remedios, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de estatura baja, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color del rostro

bueno y vista traje obscuro con rayas, que ha tenido su último domicilio en la calle Válgame Dios, 4, piso bajo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, 1, principal, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 184 del corriente año, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

114

349

PEQUENO GARCIA, Constantino; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años, hijo de Joaquín y de Angela; domiciliado últimamente en Valladolid, sin domicilio fijo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Vélez), con el fin de notificarle un auto de procesamiento y constituirse en prisión en la cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

157

350

PLANTON REYES, José Ramón; de sesenta y cuatro años, natural y vecino de Sevilla, hijo de Miguel y de Mercedes, casado, jornalero y cuyo actual paradero se desconoce; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días en este Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

149

351

RICO MOLINERO, Jesús; natural de Burgo de Osma, de estado soltero, profesión del campo, de diez y ocho años, hijo de Antonio y de Petra, domiciliado últimamente en el callejón de Leganitos, 4; procesado, por estafa, en causa número 1.557 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

110

352

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Dalmiro (a) "Carballinós", natural de Carballino, de estado soltero, profesión barbero y mecánico, de veintitrés años de edad, hijo de Maximino y de Concepción, vecino de Orense, calle de San Fernando, domiciliado últimamente en Orense, fugado de la Cárcel de Monforte; procesado, por el delito de estafa, en sumario número 198 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

56

353

ROMARIZ CREO, José; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Almirante Apodaca, parador del Lucero; procesado, por estafa, número 272 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

144

354

SABATER MUNUERA, Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión telenjero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Elche de la Sierra, procesado en causa número 43 de 1931 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

155

355

SALUDA SALUDA, Joaquín; domiciliado últimamente en Zaragoza, San Blas, 41, primero, y en Barcelona, Puertaferrisa, número 23 (Pensión Ripalda); procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas contra el mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

160

356

SAN MIGUEL FERNANDEZ, Francisco; de veintitrés años, soltero, marino, natural de Santander, procesado en causa número 270 de 1931, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarle el auto de conclusión del sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

52

357

SANCHEZ GINER, Pedro; natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de profesión aserrador, de catorce años de edad, domiciliado últimamente en Lorca, calle de los Guirados; procesado en causa número 156 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del ar-

tículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

353

**SANCHEZ MANGAS, Teodoro;** natural de Horcajo Medianero (Salamanca), hijo de Lisardo y de Sebastiana, de diez y nueve años de edad, soltero, lechero, que últimamente ha tenido su domicilio en la calle del Amparo, número 31, piso segundo derecha; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 307 del pasado año, por la Secretaría de D. José María de Antonio, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

113

359

**VAQUERO FERNANDEZ, Ricardo;** aserrador; domiciliado últimamente en La Rabaza, Municipio de Orense, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, a ser indagado y a constituirse en prisión, por consecuencia de sumario que se le sigue con el número 421 del corriente año, sobre hurto; apercibido que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

43

360

**ALVAREZ FONSECA, Antonio;** domiciliado últimamente en Bilbao, Marzana, 16, primero, procesado en el sumario número 517 del año 1931 por delito de estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

137

361

**ARRECHE INDA, Bernardo;** soltero, de treinta y seis años, sastre, natural de Bonzunaritz (Francia), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, Secretaría de D. Aniceto Bocos de Francisco, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en auto de esta fecha en causa número 436 del corriente año, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

98

362

**BALSERA CASTRO, Luisa;** hija de Juan y de Josefa, estado viuda, profesión las de su sexo, de cuarenta años, natural de La Haba, vecina de Badajoz, procesada por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por hurto, número 250 de 1931; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en la Prisión, decretada por la Superioridad.

176

363

**BIENVENIDO ANICETO, Andrés;** hijo de padres desconocidos, natural de Sevilla de Coyazos, estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y dos años de edad, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

230

364

**BLANCO RAMOS, Pedro;** de diez y nueve años de edad, de regular estatura, bastante fuerte, vecino del lugar de Gestosa, de Brandoñas, de la parroquia de Brandomil, del Ayuntamiento de Zas, de este partido judicial, procesado en causa sobre muerte violenta de Manuel Alvite Trigo, número 74 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Corcubión, a ser constituido en prisión y recibiente indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

196

365

**CALZADO RUIZ, José;** procesado por el delito de coacciones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

204

366

**CAMPELLO ANTON, Vicente;** natural de Elda, de estado soltero, de profesión cobrador, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Murillo, número 33, procesado en causa número 549 de 1931 por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

221

367

**CASELLAS BUSQUETS, José Isidro;** que habitó últimamente en la villa de Canet del Mar, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, a fin de llevar a cumplimiento el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, en méritos del sumario número 52 de 1931, por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que en derecho haya lugar.

175

368

**DAZ DE RADA AZPIAZU, Pedro;** de dieciocho años de edad, hijo de Emilio y de Josefa, de estado soltero, natural de Buenos Aires, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Correo Viejo, número 7, piso cuarto, procesado en causa número 687 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brasés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

134

369

**FERNANDEZ ESTUAR, Purificación;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Aragón, número 102, primero izquierda, procesada en causa número 709 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la Prisión Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

182 y 183

370

**FERNANDEZ GARCIA, Francisco;** procesado por estafa, causa número 700 de 1931; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

231

371

**GARCIA CARRASCO, José (a) "Pope el artillero";** de profesión chófer, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre estafa, número 398 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

217

372

**GIMENEZ GARCIA, José;** natural de Zalaranes (Zaragoza), casado, gitano, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Carmen, sin domicilio. Giménez Giménez, Miguel, natural de Torres de Berrellén (Zaragoza), casado, gitano, de treinta y dos años, hijo de Pascual y Petra, sin domicilio. Giménez García, José, natural de Villanueva de Segria (Lérida), soltero, gitano, de dieciséis a dieciocho años, hijo de Antonio y de Carmen, sin domicilio; procesados por el delito de resistencia a la Autoridad, sumario número 96 de 1931; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de los cargos, previniéndoles que, en otro caso, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que en derecho haya lugar. 202

373

**GUTIERREZ OCHOA, Francisco,** vecino de Gijón, calle de Cura Sama, número 7, cuyas demás circunstancias y actual paradero en Madrid se ignoran; procesado en sumario 143 de 1931, por daños; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en el término de diez días a fin de serle notificado el auto de su procesamiento; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía. 210

374

**MATEOS LOPEZ, Antonio;** de dieciocho años, soltero, natural de Madrid, jornalero, hijo de Antonio y Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalto, 43, tercero, segunda, procesado en causa por lesiones, del Juzgado de instrucción de Albacete; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado a constituirse en prisión. 171

375

**MENCIA BUENO, Félix;** hijo de Primitivo y de Valentina, natural de Vitoria, estado soltero, profesión guarnicionero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por resistencia, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 209

376

**PEDROCHE, Luis;** de unos veintiséis años, bajo, moreno, fuerte, en ignorado paradero, sin domicilio conocido; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta ciudad, acordado en sumario que se le sigue con el número 332 de 1931, sobre estafa de ocho pares de calzados; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado

en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 201

377

**PICAZA GONZALEZ, Domingo;** natural da Buenos Aires, de estado soltero, de profesión dependiente, de diez y ocho años de edad, hijo de Domingo y de Gabina; domiciliado últimamente en Valencia calle Barcelonina, número 18, segund; procesado en causa número 706 de 1931, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 224

378

**PUBILL, José;** de profesión ambulante, mayor de edad, es de estatura alta, grueso, moreno y conocido por el apodo de "El Gitano Blanco"; domiciliado últimamente en la calle del Marqués del Duero, número 105 y 107, 2.º, 2.ª; procesado en causa número 1.049 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 181

379

**RUIZAGUIRRE SAENZ, Angel;** hijo de Aniceto y de Emilia, natural de Logroño, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, número 329, tienda; procesado en causa número 888 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmau Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 180

380

**TARRAZO FERNANDEZ, Antonio;** de veintiocho años, de estado soltero, natural de Madrid, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la Península Balear, Anselmo Clavé, 3, principal, 1.º; de profesión artista de la compañía "La Niña de los Peines"; procesado en causa número 979 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Roca y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 181

381

**VASCONCELLOS DA**  
quin; natural de Portugal, de estado casado, profesión panadero, de 1.º

treinta y dos años, alto, rubio, colorado; lleva camisa de color caqui oscura, sin corbata; pantalón claro de lana, zapatos de color y gorra de visera, clara; domiciliado últimamente en Tuy; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra él decretada. 220

382

**VICIEDO PEREZ, José;** natural de Valencia, de estado soltero, de profesión empleado, de veinticuatro años de edad, hijo de Andrés y de Joaquina; domiciliado últimamente en Valencia, plaza de Vicente Peris, 1; procesado en causa núm. 351 de 1929 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 225

383

**ZAZO REGUERA, Manuel;** de veintitrés años de edad, soltero, chófer, hijo de Hilario y de Josefa, natural de Villacastin, partido judicial de Santa María de Nieva (Segovia), que últimamente residió en Oviedo, calle de Gascona, número 31, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 119 de 1931, por lesiones por accidente; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a fin de serle notificado el auto de conclusión dictado en dicha causa y ser emplazado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía. 209

384

**ABERASTURI MONASTERIO, Francisco;** hijo de Leandro y de Lucia, natural de Cortézubi, provincia de Vizcaya, de veintitrés años, soltero, cuerpo, frente, nariz y boca regulares, ojos, cejas y pelo castaño, color sano, barba no tiene, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Cortézubi, procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Mar Blanco"; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Navío, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que, si en el plazo expresado no comparece, será declarado en rebeldía.—Bilbao, 8 de Enero de 1932. — El Juez instructor, José Viguera. JM—69